

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1464

CELEBRADA EL 20 SETIEMBRE DE 1965



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
1965: Año de las Bodas de Plata y de la
CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA

ACTA N° 1464
20 de setiembre de 1965

PROYECTO PARA SER REVISADO POR
EL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA LA
PRÓXIMA SESIONES

Departamento de Publicaciones
13978

ACTA DE LA SESIÓN N° 1464¹

20 de Setiembre, 1965

CONTIENE:

1. JURAMENTACIÓN DE GRADUADOS.
2. JURAMENTACIÓN DE UN REPRESENTANTE ESTUDIANTIL.
3. Sesión extraordinaria para cambiar nuevamente impresiones en torno al asunto principal que se analizó en la sesión N° 1463.
4. El Sr. Rector informara que enviará un documento a los señores Decanos y Directores de Departamentos en relación con las tres prioridades que deben tomar en cuenta en sus proyectos de presupuesto para el próximo curso lectivo.
5. Sesión extraordinaria para comenzar a analizar el Proyecto de Carrera Docente.
6. Modificación al artículo 20 inciso 6) del Estatuto Orgánico.
7. El Sr. Rector enviará una circular a los Sres. Decanos solicitándole s que realicen un análisis detallado de cada una de las labores que realizan los profesores de tiempo completo y de medio tiempo de sus respectivas Escuelas.
8. FACULTAD DE AGRONOMÍA solicita que se pague la suma de ₡30.00 a cada uno de los ocho miembros que integran los tribunales de exámenes de esta Facultad.
9. FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS solicita que se cree una partida para remunerar los servicios que el profesor Isaías Liberman presentará en el Departamento de Química.
10. El Sr. Rector informe sobre el proyecto tentativo que elaboraron el señor Auditor y él para solicitar al BID un préstamo para construir el edificio de la Biblioteca y el de la Facultad de Farmacia. Visita del Sr. Francisco Galdames, funcionario del BID.
11. Los profesores Maria E. Bozzoli de Wille y Carlos H. Aguilar presentan un resumen de un programa para el entrenamiento de los alumnos de la Sección de Ciencias del Hombre, en el área de la Arqueología.
12. Se realizará una sesión de trabajo con la presencia de una serie de personas que desean que el Museo Nacional pase a depender de la Universidad de Costa Rica y que sea el Laboratorio de la Sección de Antropología. Gestión que al respecto hacen los Profesores María E. B. de Valle y Carlos H. Aguilar.
13. FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS Y EL DEPARTAMENTO DE QUÍMICA envían sendas comunicaciones en relación con la reunión que efectuará el CSUCA para discutir la posibilidad de uniformar el título que dan las Escuelas de Farmacia en América Central.

¹ La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

14. FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA, informa que fue nombrado el Dr. Otto Jiménez como Vice-Decano.
15. FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS Y EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO presentan sendos informes en relación con las solicitudes de matrícula presentadas por los señores César Antonio Olivares, María Jesús Arca Catañon y María Dolores García Soria.
16. FACULTAD DE MEDICINA, informa que en enero de 1966 se efectuará la graduación de los primeros médicos de esta Facultad y sugiere actos que con ese motivo se podrían llevar a cabo.
17. FACULTAD DE MEDICINA solicita que se ratifica el nombramiento del Dr. José Amador Guevara como profesor titular de Medicina Preventiva.
18. FACULTAD DE MEDICINA informa que nombró al Dr. Eladio Chaverri Benavides como Docente ad honorem en la cátedra de Pediatría.
19. FACULTAD DE MEDICINA, dice que nombró a varias personas como Docentes ad honorem en la cátedra de Pediatría.
20. FACULTAD DE MICROBIOLOGIA apoya idea en el sentido de que el personal docente tome sus vacaciones en el mes de enero siempre y cuando obvien algunos problemas.
21. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA informa que nombró al Dr. Fernando Sánchez Villegas auxiliar docente ad honorem de la cátedra de Prótesis Parcial.
22. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, propone que se nombre al Dr. Clodomiro Mora Rojas, como Director a.i. del Programa Especial de Adiestramiento de personal asistencial y cursos post-graduados de dicha Facultad.
23. FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA, informa que esa Facultad acordó proponer a todos los profesores que den una contribución mensual para ayudar al mantenimiento de la Biblioteca Universitaria.
24. SECRETARIA GENERAL, se autoriza al Lic. Guillermo Malavassi para convocar a los profesores que vigilan las pruebas del examen de admisión.
25. FACULTAD DE FARMACIA, da los nombres de las personas que la representará en la reunión que se efectuará para determinar qué título deberá otorgarse a los graduados en Farmacia.
26. FACULTAD DE MEDICINA, da las razones por las cuales no nombró sustitutos en el Departamento de Anatomía con motivo del permiso extendido a tres de sus profesores.
27. COMISIÓN DE PERSONAL, rinde un informe en relación con los puestos de Pro-Secretarios.
28. 28. COMISIÓN DE PERSONAL, comunica las disposiciones tomadas por esa Comisión con referencia a los Contratos de Trabajo.
29. DEPARTAMENTO DE PERSONAL, propone que se nombre al Ing. Jorge L. Maroto C. como Profesor Adjunto de la Cátedra de Gráfica II.

30. DEPARTAMENTO DE PERSONAL, envía, la acción de personal mediante la cual se propone el nombramiento del Dr. Ronald Echandi Z., como profesor de Tiempo Completo Investigador de la Facultad de Agronomía.
31. ASOCIACIÓN ESTUDIANTES QUÍMICA, presenta la apelación del acuerdo tomado por el Patronato de Becas que anula beca concedida al señor Nicko Hilje Quirós.
32. ASOCIACIÓN CORO UNIVERSITARIO, presenta apelación de lo resuelto por el Patronato de Becas acerca de la Solicitud que hizo esa Asociación.
33. ASAMBLEA LEGISLATIVA, la Comisión de Asuntos Sociales, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica en relación con el Proyecto de Ley Orgánica del Colegio de Químicos e Ingenieros Químicos.
34. COLEGIO DE QUÍMICOS E INGENIEROS QUÍMICOS, solicita la contribución de la Universidad para el X Congreso Latinoamericano de Química que se efectuará en Costa Rica en 1968.
35. Carta de los señores Jorge Calvo y José Fco. Rojas, en relación con las tarifas fijadas para el seguro de incendio de los edificios de la Universidad.
36. El Prof. Mariano L. Coronado expresa su agradecimiento al Consejo por las generosas manifestaciones contenidas en la carta que este Organismo le envió.
37. La señora Leonith Arce de Villalobos contesta la carta que el señor Rector le envió en relación con los profesores de la Universidad que participan en las actividades políticas.
38. CSUCA, envía los nombres de los representantes de las Universidades Centroamericanas que participarán en la reunión que se efectuará para determinar el título que se otorgará a los graduados en Farmacia.
39. CSUCA, envía los ejemplares de las Actas Provisionales de la II Mesa Redonda de Facultades Centroamericanas de Medicina que se efectuó del 10 al 12 de junio del presente año.
40. Aprobación del Acta N° 1461.
41. Aprobación del Acta N° 1462. Queda pendiente el artículo N° 20.
42. FACULTAD DE MEDICINA, el señor Decano se refiere a algunos aspectos del despido del señor José Antonio Rodríguez Alfaro, Electricista de esa Facultad.
43. ANEXO N° 1, aparece el Reglamento de la Facultad de Medicina.
44. ANEXO N° 2. INFORMATIVO, aparece el informe que los profesores Dr. Gil Chaverri, Lic. Víctor Ml. Arroyo e Ing. Edwin Navarro, rinden sobre la V Reunión de la Comisión Centroamericana Pro-Estudios Generales, efectuada en Bogotá, Colombia.

Acta de la sesión N° 1464, ordinaria, efectuada por el Consejo Universitario a las siete horas y cuarenta y cinco minutos del día veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco; con la asistencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge, quien preside; del señor Vice-Rector, Lic. Guillermo Malavassi; del señor Ministro de Educación Pública, Lic. Ismael A. Vargas; de los señores Decanos: Ing. Luis A. Salas, Prof. John Portuquez, Lic. Fidel Tristán, Dr. Gil Chaverri, Lic. María Eugenia de Vargas, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Mario Miranda, Ing. Walter Sagot, Dr. Fernando Montero-Gei, Dr. Raymond Pauly; de los señores Vice-Decanos, Lic. Teodoro Olarte, Lic. Armando Acuña, Dr. Guillermo Padilla; de los Representantes Estudiantiles señores Efrén Fernández y Mario Sánchez; del señor Auditor, Lic. Mario Jiménez y del Director Administrativo, Lic. Carlos A. Caamaño.

ARTICULO 01. Se recibió el juramento de estilo a las siguientes personas:

“Flora Acuña Arias, Bachiller en Química.

Reinaldo Monge Valverde, Licenciado en Química.

Carlos Eduardo Mas Herrera, Licenciado en Derecho.

Germán Guillén Castro, Licenciado en Derecho.

Mario Grant Pérez, Ingeniero Civil.

Alvaro Gómez Alfaro, Ingeniero Civil.²

Asimismo se juramentó e incorporó como Licenciado en Derecho, graduado en la Universidad de Madrid, España, el señor Eugenio Charpentier Chaves.

Comunicar: Colegios, títulos. Registro, Corte.

ARTICULO 02. El señor Rector recibió el juramento de estilo como Representante Estudiantil de la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica, al señor Mario Sánchez Aguilar.

Comunicar: FEUCR., Departamento de Química.

ARTICULO 03. Expresa el señor Rector que, probablemente la semana entrante, el Consejo Universitario efectuará una sesión extraordinaria a la cual se invitará al señor Ministro de Trabajo y Previsión Social, Lic. Alfonso Carro, al señor Jacinto Hermida y al Profesor José A. Murillo, para cambiar impresiones en torno al asunto principal que se analizó en la sesión N° 1463. Desea que en esta segunda reunión se haga una especie de balance de posibilidades o de diseño de ciertas metas. En cuanto a esto último, elaborará un documento corto y conversará con algunos compañeros en relación con el balance de posibilidades y naturaleza de carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica sobre educación tecnológica, los laboratorios que existen actualmente y los que tendrá en el futuro la institución. De esta manera podrá presentar un panorama más o menos completo. El señor Jacinto Hermida

² No se indica el cierre de las comillas.

presentará una primera idea sobre la forma como podría estructurarse una Universidad Técnica del Estado o un Politécnico. De esta manera disminuiría el feudalismo tremendo que todavía existe en la Universidad de Costa Rica sobre todo porque las escuelas profesionales continúan en torno a circunscripciones muy estrechas, que identifican a la persona con la escuela y entonces esta última no es la institución sino la persona o el director. En la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio hay cortinas de hierro y hay que eliminarlas hasta llegar a la unidad; todavía hay etiquetas y colores. Hay, pues, que suprimir el archipiélago universitario porque lo único verdaderamente unitario es el primer año de Ciencias y Letras. Todas estas conversaciones servirán para meditar sobre la naturaleza y el sentido mismo de la Institución.

El señor Rector convocará a esta sesión en la fecha en que lo considere pertinente.

ARTICULO 04. Informa el señor Rector que ya se recibieron algunos proyectos de presupuesto de las Facultades y Departamentos, y sumados los de las Escuelas se aprecia un aumento de varios millones en comparación con el del presente año. Enviará un documento a los Decanos y a los Directores de Departamento en el cual señalará tres prioridades que deben tomarse en cuenta para el año 1966: en primer lugar, impulsar los programas de la carrera de Ingeniería Eléctrica y Mecánica y en general todos los de la Facultad de Ingeniería que, como lo ha dicho varias veces, es una Facultad que no ha contado con suficiente asistencia. Ha llegado el momento de que la Universidad señale exactamente sus prioridades y una de ellas, como lo dijo, debe ser impulsar la transformación de la Escuela de Ingeniería. En el desarrollo económico, social e industrial del país, las carreras que en ella se imparten, son fundamentales y es una línea de desenvolvimiento que no debe dejarse de lado. En segundo lugar, otra Escuela que se mantiene como metida dentro de un sarcófago es la de Derecho. Sobre los proyectos concretos que existen con un gran sentido creador dentro del campo de la enseñanza jurídica y de la administración correspondiente, se puede hacer mucho. La tercera prioridad debe ser la de satisfacer un poco el mejoramiento de sueldos del profesorado, el cual no ha tenido ningún aumento “sustancioso” desde hace seis o siete años. Hay gran cantidad de elementos muy valiosos que ganan únicamente ₡2.6000 mensuales. Lo mismo sucede con los señores Decanos. Todo ello significa un estudio muy consciente y responsable de los fondos universitarios, pero es necesario realizarlo.

El Consejo toma nota de los puntos de vista expresados por el señor Rector.

ARTICULO 05. Ingresó el Dr. Gil Chaverri a las ocho horas y cinco minutos.

El Consejo, acogiendo la propuesta hecha por el señor Rector, acuerda efectuar sesión extraordinaria el próximo lunes, a las ocho horas, con el objeto de comenzar a analizar el Proyecto de Reglamento de Carrera Docente. La sesión de trabajo finalizará a las diez horas y treinta minutos.

El señor Rector ruega a los Decanos que las observaciones que tengan que hacer a dicho Proyecto de Reglamento, las envíen por escrito para ordenar bien la discusión.

Comunicar: Miembros del Consejo.

ARTICULO 06. En segundo votación se aprueba la siguiente modificación al inciso N° 6, del artículo 20 del Estatuto Orgánico; "Área de Físico Matemáticas: Ciencias y Letras e Ingeniería, con dos miembros cada una, de manera que estén representados, según los asuntos que se discutan, los Departamentos de Física y Matemáticas y de Química de la Facultad de Ciencias y Letras; y las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería Eléctrica o Mecánica, de la Facultad de Ingeniería".

Comunicar: La Gaceta, Comisión de Planes, Área de Físico Matemáticas, Facultad de Ciencias y Letras, Facultad de Ingeniería.

ARTICULO 07. Expresa el señor Rector que enviará una circular a los señores Decanos con el objeto de que conversen con los profesores de sus Facultades y les comuniquen el siguiente pensamiento o punto de vista: la Universidad de Costa Rica desde el año de 1955, es decir, antes de la reforma académica, creó o se movió hacia la formación de profesorado de medio tiempo y de tiempo completo. El primer medio tiempo fue creado en la antigua Facultad de Filosofía y Letras para atender investigaciones en Filosofía y el segundo profesor de tiempo completo fue don Rafael Obregón a quien se le encargó un trabajo específico, cual fue el de redactar uno de los libros más importantes de historia nacional que se llama la "Campaña del Tránsito". Desde esa época hasta la actual la Universidad, y ante todo el pueblo costarricense, ha invertido millones de colones en esta serie de servicios que le han dado a la Universidad un gran desenvolvimiento, madurez y se han realizado trabajos muy meritorios con el natural resultado del mejoramiento notorio de la enseñanza. Conviene a esta altura del desarrollo de la historia universitaria que los señores Decanos, en forma muy prolija y como aspecto esencial de la administración, realicen un análisis detallado de cada una de las labores que realizan los profesores de medio tiempo y de tiempo completo de sus Facultades, con el objeto de observar el rendimiento que se tiene con sus trabajos, y a fin de determinar, en los casos en que ello fuere menester, un mayor impulso hacia ciertas actividades y un mejor ordenamiento de las mismas. Esto no significa desconfianza alguna por el trabajo que hagan los compañeros, sino que representa la responsabilidad de quien tiene una parte bastante importante en la administración universitaria. Vivimos una democracia, y se debe dar cuenta a los compañeros y al país en general, de lo que se hace. Los universitarios tienen que ser muy claros, recelosos y contralores de sí mismos. Es necesario tener una idea muy clara de la labor que están realizando los compañeros. Una cosa muy importante es que los profesores cumplan los horarios tal como les fueron asignados. La Universidad tiene que entrar en un ordenamiento claro y preciso, en lo que se refiere a los horarios. El

Rector puede administrar bien la Institución si los compañeros administran bien lo que les corresponde como directores generales de nuestra Alma Máter. Si para cumplir con todo lo que ha dicho es necesario convocar a las Facultades, debe entonces hacerse. Todo trabajo tiene que fundamentarse en trabajos concretos que se elaboren de antemano.

El Consejo acuerda que el señor Rector envíe una circular a las Facultades comunicando los puntos de vista antes consignados.

Comunicar: Facultades.

ARTICULO 08. El señor Decano de la Facultad de Agronomía, Ing. Luis A. Salas, remite la siguiente comunicación:

“El Consejo Universitario, en su sesión N° 1456, efectuada el 21 de julio del presente año, artículo 6, dispuso poner en práctica, a partir del 21 del mismo mes y sin efecto retruactivo, la recomendación hecha por la Sub-Comisión de Presupuesto de aumentar las dietas de exámenes de graduación e incorporación de ¢20.00 a ¢30.00, pero sin exceder el pago del Tribunal, por sesión, a la suma de ¢150.00; de tal manera que si el Tribunal estuviera compuesto por más de 5 miembros, los ¢150.00 deberían repartirse correspondiéndole lógicamente una suma menor a cada miembro.

Como en esta Facultad los tribunales para exámenes de grado se integran con ocho miembros y consideré conveniente, antes de reducir su número a lo dispuesto por el Consejo, oír la opinión de la Facultad, solicité permiso al anterior Director Administrativo, Lic. Fernando Fumero, para continuar con el sistema adoptado por nosotros en cuanto al número de sus miembros y el monto de las dietas por sesión, hasta tanto no hubiera pronunciamiento de la Facultad.

En la sesión de nuestro Consejo de Facultad, del día 3 del presente mes, este asunto fue conocido y se acordó comunicar a usted lo siguiente:

Por cuanto:

1° El Art. 60 de nuestro Reglamento establece que el Tribunal estará integrado por 8 miembros.

2° Se considera conveniente mantener su forma de integración dada la necesidad de dar representación al mayor número posible de las muchas disciplinas de que consta el Plan de Estudios en nuestra Escuela.

Recomienda:

Permitir a la Facultad de Agronomía mantener el Tribunal con la integración que establece su Reglamento, con las dietas de ¢30.00 por sesión para cada miembro.”

Sugiere el señor Rector que se paguen ¢20.00, en lugar de ¢30.00, a los ocho miembros del tribunal de exámenes de la Facultad de Agronomía, todo esto con el objeto de no tener un trato preferencial en relación con las otras Escuelas.

El Ing. Sagot sugiere que se estudie la posibilidad de aumentar en ¢250.00 los derechos de exámenes de incorporación de las personas que se gradúan en el extranjero, ya que dichas pruebas implican más trabajo y tribunales integrados por mayor número de miembros.

El Consejo acoge la proposición hecha por el señor Rector y dispone, asimismo, encargar al Lic. Mario Jiménez y al Lic. Luis Torres, que estudien la que hizo el Ing. Walter Sagot.

El informe pertinente debe rendirse lo más pronto posible.

Comunicar: Facultad de Agronomía, DAF., Dirección Administrativa, Lic. Mario Jiménez, Lic. Luis Torres.

ARTICULO 09. El Dr. Gil Chaverri, Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, suscribió la siguiente carta:

“Como es de su conocimiento, el señor Isaías Lieberman ha regresado de la Universidad de Houston, una vez concluidos sus estudios de Ingeniería Química con la obtención del título de “Bachelor”.

Al ser incorporado en el Departamento de Química, se hace necesaria la creación de la partida de la cual se puedan remunerar los servicios de este nuevo profesor. Conociendo la estrechez económica del actual presupuesto, me permito sugerir al señor Rector se utilice por el resto de este año parte del sobrante del presupuesto de la Donación Ford para los fines expresados en esta carta.

Por recomendación del Director del Departamento de Química, Lic. Armando Acuña, la asignación mensual para el señor Lieberman es de ¢2.600.00, lo cual produce una erogación total de ¢16.900.00.

Me permito finalmente incluir un pequeño detalle del remanente de fondos de la Fundación Ford:

Remanente según memorandum N° SCL-160-65
de fecha 5 de julio de 1965.

74.099.26

Contratación del Dr. Dámaso Alondos³ ¢23.832.00

Servicios del Prof. Isaías Lieberman 16.900.00

40.732.00

Nuevo remanente

¢33.367.26 ”

³ Según oficio N°D-250-65 el apellido correcto es Alonso. Se respeta la transcripción original.

El Consejo se manifiesta de acuerdo con la recomendación y solicitud hechas por la Facultad de Ciencias y Letras.

Comunicar: Facultad de Ciencias y Letras, DAF.,
Depto. de Personal, Dirección Administrativa.

ARTICULO 10. Informa el señor Rector que la semana pasada tuvo oportunidad de conversar con las personas que integran la misión del Banco Interamericano de Desarrollo, entre las cuales se encuentra el señor Francisco Galdames, hijo de don Luis Galdames. Por sugerencia de ellos la Universidad hizo solicitud de un préstamo para construir el edificio de la Biblioteca y el de la Facultad de Farmacia, pagando las amortizaciones de este último con el dinero que entre por concepto de las patentes de farmacia. La actitud que traen ellos ahora es totalmente diferente a la del año 1962, ya que fueron ellos los que le pidieron a la Universidad que hiciera un préstamo. Todo esto se debe a la forma como se han administrado los fondos, como se han presentado los informes y como se han ejecutado los programas ya que estos factores le han dado gran prestigio a nuestra Casa de Estudios. También conversaron con los funcionarios del BID sobre la necesidad que hay de dar gran impulso a la Facultad de Ingeniería y de completar los laboratorios que requiere la enseñanza de Ingeniería Eléctrica y Mecánica. El proyecto tentativo que elaboraron el señor Auditor y él, es el documento mediante el cual se iniciarán las conversaciones y gestiones. Lógicamente, luego vendrá el Consejo Universitario para que lo analice y para que se pronuncie en el sentido en que considere conveniente.

El Consejo toma nota de las informaciones dadas por el señor Rector.

ARTICULO 11. Se deja constancia en el acta del proyecto suscrito por los profesores, señora María E. Bozzoli de Wille y señor Carlos H. Aguilar P. El texto de dicho documento es como sigue:

“Con el deseo de ajustarnos al ritmo de superación que va marcando la Universidad de Costa Rica en cada uno de sus diarios avances culturales y en la imprescindible necesidad, como lo exigen los postulados modernos de la educación, de transformar la cátedra de Arqueología, de la que es hoy, estrictamente expositiva, en lo que debe ser, un laboratorio fundamental de investigación, nos permitimos remitir a su consideración el resumen de un programa para el entrenamiento de los alumnos de Ciencias del Hombre, en el área de Arqueología, a fin de que se sirva, si a bien lo tiene, someterlo a consideración del cuerpo correspondiente y de los organismos nacionales o internacionales que puedan con nosotros cooperar en su realización.”

PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO DE LOS ALUMNOS DE CIENCIAS DEL HOMBRE EN EL AREA DE ARQUEOLOGÍA

I. Propósitos:

a) Entrenamiento de alumnos en la investigación científica.

Consideramos que en el momento en que vive la Universidad de Costa Rica, no sólo es necesario sino imprescindible que una ciencia como la Arqueología, no sólo se concrete a impartir conocimientos libresco en sus aulas, sino que debe encarrilar a sus alumnos por el sendero decidido de la investigación científica.

b) Aumento del interés por las Ciencias Antropológicas

Es incuestionable que la Universidad debe interesar a un mayor número de personas por las Ciencias Antropológicas, no solamente por la necesidad de llenar eficientemente sus cuadros de profesores, sino por que cubrir las demandas en la investigación de la Pre-historia de Costa Rica, un campo en que apenas se han realizado las primeras exploraciones.

c) Estudio intensivo de una determinada área arqueológica

1) A fin de realizar un trabajo efectivo y con un costo mínimo de tiempo y dinero, es imprescindible escoger un lugar apropiado.

2) La zona que nosotros hemos escogido para realizar este trabajo es conocida con el nombre histórico-geográfico de Valle de Landecho o Coyoche, una área que teniendo como vértice la planicie de Orotina, queda enmarcada por los ríos Machuca-Jesús María, al Norte, el Tárcoles por el Sur y la costa del Pacífico por el Oeste.

3) Las razones por las que hemos escogido este lugar son:

a) es una área bastante bien enmarcada por los accidentes geográficos.

b) reúne condiciones apropiadas para poder realizar un trabajo preliminar de campo efectivo, en el término de un año (tres meses de campo y nueve de laboratorio).

c) Las inspecciones preliminares que hemos realizado en compañía de miembros del Instituto Geográfico Nacional, demuestran que esta área fue en tiempos pre-históricos, a juzgar por la abundancia de restos materiales, una zona densamente poblada.

d) Que según las referencias históricas del área por su configuración especial ha sido poblada, en épocas pre-históricas por pueblos de diferente extracción étnica (chorotegas, huetares, y bruncas?) y desde la época colonial hasta el presente ha sido ruta natural de conquistadores y lugar de grandes acontecimientos que han afectado a la nación costarricense.

e) En esta área por la ausencia, hasta ahora de material "rico" codiciado por los coleccionistas, los abundantes sitios arqueológicos no han sido destruidos por

los huaqueros, salvo en alguno que otro lugar, por algunos buscadores de tesoros.

II. La investigación arqueológica debe contemplarse desde dos aspectos fundamentales: el trabajo de campo y el trabajo de laboratorio.

1. Objetivos del trabajo de campo

- a) Localización de los diferentes poblados y sus anexos (poblados, cementerios, templos, etc.)
- b) Obtención de material de superficie (tiestos, piedras, etc.)
- c) Obtención de material de los sitios arqueológicos mediante excavaciones.

2. Objetivos del trabajo de laboratorio

- a) Preparación y ordenación del material colectado⁴.
- b) Interpretación del material en función de las culturas pre-históricas y en función del espacio y del tiempo.
- c) Iniciación de la ceramoteca nacional.
- d) preparación y publicación de los resultados obtenidos en la investigación.

III. Personal para el programa

1. Para realizar el trabajo de exploración es necesario contar con el personal siguiente:

- a) Director por un año
- b) Sub-Director por un año
- c) Por lo menos cuatro alumnos (tres meses de campo y nueve de laboratorio)
- d) Cuatro peones durante 3 meses.

IV. Facilidades necesarias

- 1) Vehículo
- 2) Laboratorio
- 3) Equipo de campo
- 4) Equipo gastable para laboratorio y campo

V. Financiación

- | | |
|--|-----------|
| 1. Director ₡2.600.00 Cada mes (sueldo en presupuesto) | 33.800.00 |
| 2. Sub-Director ₡2.600.00 cada mes (sueldo en presupuesto) | 33.800.00 |
| 3. Cuatro alumnos horas estudiantes 3 meses | |

⁴ Léase correctamente colectado. Se respeta la transcripción original.

₡300.00 cada mes. 9 meses ₡200.00 cada mes	13.200.00
4. Galerón de 8 m. x 6 m.	7.000.00
5. Viáticos Director y Subdirector	1.350.00
	<u>₡88.150.00</u>

Inversión Universidad ₡21.350.00

1. Préstamo de un Pick-up durante tres meses por la Sra. Elena T. de Beck.

2. Equipo de campo valorado en el proyecto Shock[sic]⁵ en \$10.291.00 (5 años) puede ser aportado, en calidad de préstamo durante su uso de tres meses por el Instituto Geográfico Nacional.

3. El equipo gastable valorado en proyecto Shook en \$500.00 (cinco años) puede ser aportado, en gran parte, por las existencias actuales de la Universidad.

4. Es necesario obtener gasolina y repuestos para el vehículo por valor de ₡2.000.00

5. En resumen, este proyecto se financia con una suma mínima de ₡23.350.00.

VI. Cooperación de entidades nacionales y extranjeras para financiar el plan.

1. Este plan es mínimo

2. Este plan puede ponerse en práctica aunque el plan Shook no pueda ser financiado. En caso de ser financiado el plan Shook, el presente proyecto podría aún ser llevado a cabo, pues es complementario del anterior; además es proyecto se beneficiaría con las facilidades implicadas en ese plan.

3. La Universidad puede tratar de conseguir los fondos necesarios, según la base mínima de este plan, con instituciones extranjeras u otras, como lo estime conveniente.”

El Consejo acuerda someter dicho proyecto a estudio de la Comisión de Planificación y de la Comisión de Planes Docentes, Área de Ciencias Sociales.

Comunicar: Comisiones de Planes Docentes y de Planificación.

ARTICULO 12. Consulta el señor Rector al Consejo si estaría de acuerdo en verificar una sesión de trabajo con la presencia de una serie de personas que desean que el Museo Nacional pase a depender de la Universidad de Costa Rica y que sea el

⁵ Nombre correcto del proyecto: Shook, según se indica en el oficio del 06/09/1965.

laboratorio de la Sección de Antropología. Informa además que el señor Presidente de la República le manifestó que como el Museo pasó a depender de una Junta Administrativa por Decreto Ejecutivo, si la Universidad le hace una solicitud formal y concreta, por otro decreto de igual naturaleza, podría volver a la Universidad. Las personas que tienen gran interés en este asunto, y a las cuales se invitaría a participar en la sesión aludida, son: la señora Karen de Figueres, la señora Marjorie de Oduber, el Lic. Alberto Cañas y el doctor Oscar Tristán. Asistirían también la señora Ma. Eugenia de Wille y el profesor Carlos Aguilar y todas aquellas personas que directamente tengan relación con el asunto.

El Consejo ACUERDA efectuar dicha reunión en la fecha en que el Rector lo considere pertinente. Dispone, asimismo, dar participación en ella al Departamento de Biología.

Comunicar: personas interesadas, Depto. de Biología

ARTICULO 13. A continuación se transcriben las cartas remitidas por el Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, Dr. Gil Chaverri y por el Director del Departamento de Química, Lic. Armando Acuña:

“El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras conoció, a través de una representación de profesores del Departamento de Química, de la nota que el señor Secretario General de la Universidad, con fecha 28 de agosto de 1965, ha dirigido a los señores Decanos de las Facultades de Farmacia, Medicina y Microbiología y al señor Director del Departamento de Química, según la cual el Consejo Superior Universitario Centroamericano está auspiciando una reunión en la que participarán profesores de las Universidades centroamericanas, para “determinar” cuál debe ser la naturaleza del título que se otorgue a los graduados en Farmacia y si es posible concederles el grado de Químico-Farmacéuticos.

En la nota a que se hace referencia, se emplea el término “determinar”, lo que parece indicar que la resolución que se tome en la citada conferencia, tendrá un carácter determinativo. Opina el Consejo Directivo que es jurisdicción inalienable de la Universidad el establecer la naturaleza de los títulos que otorga y la especialidad que a cada uno de ellos corresponde y se permite preguntar cuál es el preciso sentido que se ha querido dar a este vocablo.

Por otra parte, en cuanto a la realización del evento, ha creído oportuno tomar el acuerdo que se incluye a continuación con los siguientes considerandos:

El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras,

CONSIDERANDO:

1° Que el asunto a tratar en la reunión citada es controversia y que no ha sido siquiera resuelto dentro del ámbito universitario costarricense.

2° Que el prestigio de la Universidad se vería lesionado si los delegados costarricenses fueran a sostener opiniones contradictorias.

3° Que el momento es muy poco propicio por haber surgido una controversia entre la Universidad de Costa Rica y los Colegios Profesionales en materia de otorgamiento de títulos,

ACUERDA:

Solicitar al Consejo Universitario la pertinente gestión para que se suspenda la reunión que está organizando el CSUCA; asimismo, en caso de no lograrse lo anterior, que nuestra Universidad se abstenga de participar.

La Facultad de Ciencias y Letras ha acordado hacer las manifestaciones anteriores, con el fin de guardar la línea de progreso en la ordenación que, en cuanto al otorgamiento de títulos, ha de ser mantenida. Cada vez las especializaciones deben fundarse sobre bases más serias, en los campos que les son propios y en consecuencia los títulos deben reflejar exactamente los estudios realizados, pues son ellos garantía para el país de los conocimientos adquiridos por los graduados y asimismo del establecimiento de un orden adecuado en su ejercicio profesional.”

“Por su medio, en su doble calidad de Rector y Coordinador de la Comisión ad hoc para estudiar y determinar el título que deberá otorgarse a los graduados en Farmacia, me permito someter al Consejo Universitario algunas consideraciones sobre el contenido de la nota N° 897-65 del 28 de los corrientes de la Secretaría General de esta Universidad.

El asunto de los títulos en nuestra Institución, ha sido uno de los que mayores controversias en materia de política universitaria han producido, y creo que sería inconveniente para nuestra Universidad el hecho de estar representada por un grupo integrado por quienes realmente no se ha puesto de acuerdo en este aspecto y más cuando se trata de una reunión de la cual se esperan resoluciones determinativas. Por lo tanto considero prudente que tal representación lleve una ponencia única y derivada del sentir general de la Institución.

El Departamento de Química, desde que se fundó con el nombre de la Sección de Química de la antigua Escuela de Ciencias, ha tenido que defender casi constantemente los derechos de sus graduados contra el deseo de algunos grupos universitarios y profesionales de otorgarse un título mixto, aparentemente con la intención de poseer mayores oportunidades en el ejercicio profesional. El título de Químico-Farmacéutico ha sido objeto de enormes discusiones y considero que estas no deben llevarse a un nivel

internacional; por el contrario, deben resolverse internamente para luego presentar una posición definida ante el conjunto centroamericano.

Siempre hemos creído que la determinación y extensión de títulos mixtos, es inconveniente e innecesaria. El hecho de que se otorguen esos títulos dobles en algunas universidades latinoamericanas, se debe a que las mismas no han evolucionado hasta el punto de ofrecer la adecuada diferenciación profesional que, en su última consecuencia, conduce a la formación de profesionales más capacitados en sus campos específicos. Ni nuestro país, ni en algunos otros del Istmo, se puede aceptar a estas alturas la existencia de títulos mixtos que van en contra del orden hasta ahora alcanzado en materia profesional, tanto dentro como fuera de las Universidades.

De tal forma que lo más conveniente para el desarrollo científico y tecnológico de nuestros países, es la conservación o fijación de títulos simples, representativos de las diferentes disciplinas, y no denominaciones mixtas que a la larga traerán únicamente problemas relacionados con la definición de los campos profesionales. Es probable que, por el hecho de que en la mayoría de los países centroamericanos existe el título mixto, tendremos una resolución en el sentido de que a los egresados de Farmacia debe extenderseles el grado en Química-Farmacéutica y, es esa la mejor disposición?⁶ Cuál es la posición de la Universidad de Costa Rica?⁷

Por las consideraciones anteriores, atentamente solicito al Consejo Universitario una definición que la Representación nuestra deberá llevar en forma unánime, sin el peligro de encontrar en nuestra delegación, controversias inadecuadas y perjudiciales para el prestigio de nuestra Universidad.”

Informa el señor Rector que en la reunión del CSUCA se presentó a consideración el acuerdo tomado por los representantes de la Facultades de Farmacia de Centroamérica, que se reunieron en 1964. Dicha disposición pretendía que el CSUCA, en su novena reunión discutiera la posibilidad de uniformar el título que dan las Escuelas de Farmacia en América Central; o sea, que en lugar de ser el de “Farmacéutico” fuese el de “Químico Farmacéutico”. Cuando asistió a la IX Reunión manifestó que no votaría ese asunto por cuanto necesitaba un acuerdo concreto y específico del Consejo Universitario, porque en nuestra Universidad la Facultad de Farmacia confiere el título de “Licenciado en Farmacia”, y, además, que en muchas ocasiones se había discutido si se le daba otra denominación. La Asamblea Universitaria tomó una resolución al respecto. El Consejo ha obedecido esa determinación, la cual se mantiene en el Estatuto Orgánico. Con el objeto de evitar que allí se hubiese procedido a votar el asunto, lo cual posiblemente lo hubiese aprobado el CSUCA, y que después habrían surgido diferencias, propuso que el

⁶ Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

⁷ Ídem.

tema no se discutiera en esa ocasión, por ser controversial. Propuso que se efectuara una reunión con los elementos interesados de las distintas Escuelas, ofreció sus servicios en calidad de moderador. Su iniciativa fue acogida. Algunas personas las ha traído preocupadas la citada resolución y las que se tomarán, por el carácter determinativo. Pero no es así, porque la entidad que decide sobre los acuerdos y políticas es únicamente el CSUCA en las reuniones ordinarias integradas por los señores Rectores o por los representantes de éstos. Como moderador manifestará que se discutirán puntos de vista pero no verterá un informe con carácter determinativo. Conversó con el señor Sergio Ramírez, Secretario General a.i. del CSUCA, y le solicitó que tratara de que los dos pasajes que se darán a los delegados que asistirán a la reunión fueran distribuidos en cada Universidad en forma armoniosa, de manera que no facilitasen la venida exclusivamente de elementos que representen el campo farmacéutico o químico farmacéutico, sino también otras disciplinas. El señor Ramírez le ofreció tomar en cuenta su petición y envió cartas a los señores Rectores en ese sentido. Es un poco difícil que no se verifique la reunión como lo pide el Departamento de Química, porque los acuerdos tomados en las sesiones de Rectores responden a un programa que debe ejecutarse. El Secretario General del CSUCA tiene sus atribuciones y potestad administrativa que lo obligan ejecutar el programa. La proposición de la Facultad de Ciencias y Letras en el sentido de que la Universidad se abstenga de participar en un evento de esa índole, le parece rara, porque fue como Rector de la Universidad de Costa Rica quien presentó la idea que acaba de exponer; y lo hizo, precisamente, para evitar la votación que se veía venir. La preocupación del Departamento de Química es fundamentalmente que en presencia de muchos representantes de las otras Universidades pudieran entrar en discusión elementos de esta Casa de Estudios.

Ingresa a las nueve horas y quince minutos el Lic. Fidel Tristán.

Manifiesta el Dr. Chaverri que la carta que él suscribió responde al criterio unánime del Consejo Directivo que está integrado por elementos de varios campos del saber que no tienen necesariamente que pensar como lo hace un químico; por lo tanto, el hecho de que la idea haya sido aprobada por unanimidad, tiene mayor significado.

El Lic. Ramírez expresa que se ha preocupado por averiguar qué resoluciones de Asamblea Universitaria ha habido respecto al título que se otorga a los graduados en Farmacia y nunca se ha puesto, específicamente, sobre el tapete⁸ la discusión y mucho menos negar el título de "Químico Farmacéutico". En el año 1961 la Facultad de Farmacia le pidió al Consejo Universitario que tome consecuencia de una recomendación que hacía el Doctor Deno, otorgara a sus graduados el título de Licenciado en Farmacia y Química Farmacéutica; el asunto lo discutió este Consejo y dijo, ya con elementos de juicio no sólo nacionales sino extranjeros, que se abstendría de pronunciarse sobre ese particular y que lo dejaría pendiente hasta

⁸ No se presenta la apertura de comillas dobles.

tanto no era la opinión del Consejo Superior Universitario Centroamericano. Fue así como desde el momento en que los nuevos planes de estudio estuvieron en vigor, que la Facultad de Farmacia, por su medio, se preocupó de que se verificara una reunión centroamericana y esa fue la que se llevó a cabo hace un año, en setiembre, en la ciudad de San Salvador. Después de aprobar los requisitos señalados anteriormente, se llegó a la conclusión de que si en los planes de estudio farmacéuticos más del 50% de las asignaturas y de los créditos correspondían a materias en Química, lo más lógico y justo era llamar al farmacéutico "Químico Farmacéutico". La resolución fue impugnada, o mejor dicho, se le dio un "impase" para que la estudiaran los profesionales nacionales que estuvieran relacionados con la profesión farmacéutica. Se ha dicho que representantes de distintas escuelas estudien el problema de tal manera que lo que se va a analizar es un aspecto de orden técnico y los señores químicos están prejuzgando al pensar, desde ahora, que la resolución va a ser ciento por ciento favorable a la tesis de los farmacéuticos. Conviene tomar en cuenta que en Nicaragua ya se creó el Departamento de Química que no tiene relación en sí con la Escuela de Farmacia y tanto en Honduras como en El Salvador hay un Departamento de Ciencias Básicas y en la Facultad de Ciencias Químicas de El Salvador hay un Departamento de Química, uno de Farmacia y uno de Química Industrial, de lo que se desprende que no sólo en Costa Rica existe el Departamento de Química. La Facultad de Ciencias Química de la Universidad de Guatemala ofrece la carrera de Ingeniero Químico y la Universidad de Nicaragua ofrece también la carrera de Químico; de esta suerte, se nota que el asunto no es tan dispar. Ellos están tan compenetrados de que sus argumentos son verdaderos que quieren darle ese cariz diciendo que se sabe de antemano que la recomendación será la de que se otorgue el título de Químico Farmacéutico. Ha sido el mismo Consejo Universitario el que remitió a técnicos el estudio del problema. El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras estuvo de acuerdo con la moción porque oyeron sólo una parte o vieron una cara de la medalla o una medalla diferente. Otro de los argumentos básicos del Departamento de Química es el de que no creen en los títulos dobles y entonces cómo es que han estado de acuerdo en crear la carrera de Ingeniero Químico, e incluso en la Ley Orgánica del Colegio respectivo se señala que los títulos de Químico y de Ingeniero Químico son equivalentes?; es que los señores miembros del Departamento de Química consideran que no deben darse más los títulos Médico y Cirujano, Médico Veterinario, de Ingeniero Agrónomo, de Cirujano Dentista, de Abogado y Notario ni de Microbiólogo y Químico Clínico? No encuentra ninguna justificación para acoger las recomendaciones del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras. El título de Químico Farmacéutico se otorga en otros países como México, Colombia, Perú, Ecuador, Paraguay, Inglaterra, el resto de la Comunidad Británica y muchos otros países de Europa. El CSUCA es un organismo que lleve a cabo una labor meritoria de esfuerzo cooperativo tendiente a unir la educación superior en Centroamérica y es una entidad a la que le cuesta programar y planificar sus cosas,

de tal manera que sería no sólo una falta de consideración del aspecto formal, sino ir en contra del buen funcionamiento de ese Consejo, si se aprobara la moción de la Facultad de Ciencias y Letras. La mencionada reunión se programó la primera vez para los días 13 y 14 de abril de este año, luego para el 21 y 22 de junio, después para el 2 y 3 de setiembre y por último para el 1 y 2 de octubre; sería una gran falta de seriedad de parte de este Consejo solicitar que se suspendiera la reunión una vez que se ha convocado a las demás Universidades, cuando es lógico pensar que cada quien que ha sido designado como representante, ha planteado sus cosas para venir.

Hace uso de la palabra el señor Mario Sánchez, Representante Estudiantil, y manifiesta que la Asociación de Estudiantes de Química acordó solicitar que la reunión aludida se posponga para otra fecha principalmente para que asistan representantes de varias Facultades y no únicamente de dos o exclusivamente de Farmacia. Consideran también que en la reunión no pueden llegar a un acuerdo concreto y preciso por no tener carácter determinativo.

El Lic. Teodoro Olarte se retira e ingresa el Lic. Armando Acuña.

El Dr. Montero-Gei expresa que ve en este asunto dos aspectos diferentes: en primer lugar, una feliz coincidencia de estar en León, Nicaragua, durante la última reunión del CSUCA, le dio oportunidad de cambiar impresiones con el señor Rector sobre la posición de él respecto a las recomendaciones emanadas de la reunión de los señores Decanos de las Facultades de Farmacia Centroamericanas en el sentido de cambiar el título que se otorga a los que se gradúan en Farmacia. En esas⁹ oportunidad le manifestó al Rector que le parecía magnífica la posición asumida por él ya que era conveniente que las cosas se discutieran con todos los compañeros de la Universidad, especialmente con los del Departamento de Química, y que hubiera una reunión previa antes de la ordinaria. No conviene que la Universidad de Costa Rica, en este momento, pida que la reunión se suspenda porque su mismo Rector fue el que solicitó que se postergara; no parece serio de parte del Consejo Universitario una actitud en ese sentido, especialmente por tratarse de un problema interno de esta Casa de Enseñanza. Por los datos suministrados por el Decano de la Facultad de Farmacia considera también que la reunión no debe postergarse, sino que es necesario resolver ya el problema. En segundo lugar, la posición del Departamento de Química con referencia a los títulos mixtos se muy interesante porque en ese documento, que no es el primero, ellos se oponen a que se otorguen; por otro lado recomiendan y argumentan en el sentido de que la Universidad debe conferir el título de Ingeniero Químico. La posición es, pues, un poco ambigua y en la Universidad de Costa Rica existen muchos títulos mixtos, los que según su opinión, expresan mejor cuáles son los campos profesionales en que se preparó el graduado. La química es una ciencia básica y como tal, hay diferentes ramas de ella, y la presentación de una nueva ley del Colegio de Químicos ante la Asamblea Legislativa ha dado lugar a que cuatro Facultades se reúnan y cuatro Decanos firmaron un

⁹ Léase correctamente. "esa". Se respeta la transcripción original.

documento que en breve se someterá a estudio del Consejo Universitario para que la Universidad tome acción en el sentido de que la Cámara Legislativa no la estudie hasta que esta Institución se pronuncie. El título de los microbiólogos y químicos clínicos está bien dado porque hay una rama que no es Microbiología que es la Química Clínica y la que practican principalmente dichos profesionales.

En la ley se decía que todo proceso unitario debe realizarlo un químico y en una reunión que se efectuó en la Cámara de Industrias, según le comunicaron, el Lic. Armando Acuña dijo que un proceso unitario era todo aquel en que intervenía la química y esto roza con una cantidad de profesiones que ofrece la Universidad. La química, como materia pura, es muy extensa y no puede ser única y exclusivamente del dominio de los químicos. Si la ley del Colegio de Químicos no se hubiera redactado en términos exclusivos, la determinación de una glucosa, de un colesterol o de una urea en sangre es química y a los microbiólogos se les va a despojar de derecho. Esto no puede llevarse adelante porque la Universidad de Costa Rica tiene responsabilidad con sus graduados y la química clínica ha sido siempre especialidad de los microbiólogos. En resumen, está en desacuerdo con que se posponga la reunión. Si algunos universitarios piensan que no es conveniente llevar a la reunión del CSUCA dos maneras de pensar diferentes, se podría, inclusive, discutir esto internamente antes del mes de octubre.

El Lic. Ismael A. Vargas ingresa a la diez horas.

El Dr. Chaverri indica que si el señor Rector, Prof. Monge, no quiso que se votara el asunto en los momentos indicados, fue porque prejuizó la votación, es decir, que la tesis sustentada por los farmacéuticos saldría favorecida. Este juzgamiento existe actualmente, porque de la misma manera como se nombra un jurado y se investiga miembro a miembro de los integrantes y se fija qué conexión y qué intereses pueden tener y si se sabe que la tesis de ellos es una muy determinativa, en cierto modo sí cabe el prejuizamiento. Presenta como un panorama emocional suyo lo siguiente: este tema que se trata ahora desearía que no tuviera que discutirse. Para él es enojoso que el Consejo tenga que gastar tanto tiempo en discusiones de este tipo, porque en la posición tan privilegiada en que se encuentran los miembros del Consejo Universitario que tienen en sus manos hacer tanto beneficio y hay tanto terreno virgen en el cual trabajar, cree que la peor actividad que pueden realizar, es estorbarse mutuamente. El Consejo debe tomar decisiones determinativas de políticas para que cada uno sepa cuál es el camino que tiene por delante. Para el Departamento de Química es perjudicial tener que defenderse de estas situaciones y en estos momentos está en conflicto con dos entidades: con la Facultad de Farmacia y con la Facultad de Ingeniería. Si la Facultad de Farmacia hubiera resuelto este problema anteriormente ahora aprovecharía sus esfuerzos en provecho de la misma Facultad. Estas cosas se definen únicamente por cierto tiempo, pero se deja el problema planteado. Muchas conquistas y faenas puede realizar la Facultad de Farmacia sin que para ello sea necesario presentar esta dificultad que produce conflicto y antítesis con otra dependencia de la Universidad. El Departamento de

Química cuenta con gente que ha tenido el gran deseo y la iniciativa de alcanzar conquistas tratando de interferir en lo menos posible con otros Departamentos o Facultades. Cuando se estructuró la carrera de Ingeniería Química se hizo con el objeto de ofrecer a la juventud costarricense algo que no existía en el ambiente universitario y es paradójico que cuando hizo esto, tuvo un roce con la Facultad de Ingeniería, es decir, sin necesidad de que haya invadido al terreno de nadie. Con la Facultad de Farmacia se ha presentado otro problema diferente, porque en cierto modo le quiere quitar algo que le es innato y es su privacidad o título que le otorga a sus egresados y por respeto a la propia Institución, ese nombre no debe aparecer en otra carrera. Si los universitarios se dedican a buscar campos de acción, encuentran terrenos vírgenes en abundancia donde se puede prosperar. Como el problema de los farmacéuticos y los químicos no se pudo resolver en el nivel de conversaciones de profesores, ni en el del Consejo Universitario, entonces ahora pretende hacerlo al nivel del CSUCA. La Universidad de Costa Rica por no tener tradición ha logrado enormes conquistas porque ha partido de situaciones totalmente nuevas. Si lo relacionado con los Estudios Generales, que es único en Costa Rica, como lo pudo constatar ahora en Colombia, se quisiera uniformar habría que echar por la borda todas las conquistas porque las concepciones que existen en otros países son distintas. Si tradicionalmente en América Latina el Farmacéutico se ha llamado Químico Farmacéutico es porque no ha habido Químicos, pero en nuestra Universidad, que tiene un Departamento de Química, no se puede echar marcha atrás y copiar la tradición de las Universidades que no han podido remodelarse y adaptar una situación anticuada. La Universidad de Costa Rica precisamente tiene prestigio porque ha sabido diferenciarse de muchas Universidades Latinoamericanas. La tesis que privó en el Consejo Directivo y que produjo esta decisión es evitar estas mismas discusiones al nivel del CSUCA y resolver el asunto internamente. A esta reunión debe llevarse la tesis de Costa Rica y no la de los Farmacéuticos ni la de los Químicos.

El Lic. Acuña expresa que la intervención del Departamento de Química se debió a que en la carta en que se le pedía que nombrara unos representantes para asistir a la reunión, se decía expresamente que de ella saldrían resoluciones “determinativas” sobre el título que se otorgaría a los egresados de Farmacia. Les preocupó que un problema que aún no había sido resuelto en nuestra Universidad fuera impuesto por un grupo de extranjeros, lo que lógicamente, le restaba autonomía a la Institución. Nuestra Casa de Estudios sí definió lo relacionado con los títulos mixtos en una Asamblea Universitaria. En los primeros años de funcionamiento de la Universidad se dedicaron al estudio de este asunto y de la Escuela de Microbiología y de la Escuela de Farmacia, llegó a este Consejo una proposición en el sentido de que a los egresados de esas Facultades se les diera el título de doctor en Química y Microbiología y el de doctor en Química y Farmacia y que a los graduados del Departamento de Química se les otorgada el de doctor en Química. Los estudiantes convocaron a Asamblea Universitaria y fue así como se acordó que recibirían el título

de Licenciado en Microbiología, Licenciado en Química y el de Licenciado en Farmacia no se fijó, pero venía por analogía. Posteriormente también en Asamblea Universitaria, se acordó modificar el título de los microbiólogos de manera que dijera: "Licenciado en Microbiología y Química Clínica". Es su criterio que el título de Ingeniero Químico o Ingeniero Civil no es un título mixto, como sí lo son los de Químico Microbiólogo, Químico Farmacéutico y Físico Ingeniero. Esos títulos vienen a complicar el orden profesional porque lo mejor es definir los derechos profesionales y la distribución de trabajo que vaya de acuerdo con la preparación académica, la cual, a la vez, repercute en una calidad del profesional, de las actividades o del desarrollo científico y tecnológico del país. Por todas estas razones considera que los títulos deben ser, por ejemplo: Licenciado en Microbiología, Licenciado en Farmacia, Licenciado en Química, Ingeniero Civil, etc. De esta suerte, considera inconveniente que se otorguen títulos mixtos. El farmacéutico podrá aplicar todos sus conocimientos en Química y nadie se lo impedirá como lo han hecho en el pasado. Por otro lado, la Universidad actualmente tiene un conflicto con los colegios profesionales en lo que se refiere a materia de títulos y es ésta otra de las razones por las cuales los miembros del Departamento de Química opinan que la reunión no debe efectuarse. Es ambiguo que el Consejo Universitario acordara pasar a estudio de la Comisión de Planes Docentes lo relacionado con los títulos y que ahora se le encargue lo mismo a un grupo de personas extranjeras. Como Director del Departamento de Química o como profesor de tecnología, considera que un proceso unitario es algo que está definido en la tecnología y en los libros y es aquella reacción química que se acondiciona para realizarla en escala industrial.

El señor Rector indica que el doctor Chaverri tiene razón cuando manifiesta que este Consejo debe dedicarse a estudiar asuntos fundamentales de la Universidad y a señalar políticas. De hecho el Consejo Universitario lo ha realizado, porque lo que es hoy la Institución se lo debe a este cuerpo deliberativo Director. El Estatuto Orgánico, la Reforma Académica, la Reforma Administrativa son producto del Consejo. El hecho de que ahora esté discutiendo este asunto no significa que ha sido un espectador de la historia, sino que ha sido un elemento de la propia historia de la Universidad y de la cultura costarricense. Hay asuntos que necesariamente tienen que discutirse y analizarse muchas veces; lo importante es que los hombres se entiendan y tengan objetividad para ver y analizar las cosas. En lo que hace a las colisiones profesionales que ocurren en Costa Rica, es un hecho lógico, y se comprende a la luz del desenvolvimiento de la Universidad; ésta en efecto, ha crecido y con ella han aumentado las especializaciones. Ello, desde luego, tenía que producir celos profesionales. Los compás han puesto en vigencia no sólo en la formación de profesionales sino también en el trabajo de antaño muy amplios, hogaño han experimentado constricciones y reducciones. Los microbiólogos, por ejemplo, tienen un campo tan especializado; por eso se llegó a extender un título mixto, tienen como aptitud fundamental los análisis clínicos que no los pueden hacer los químicos. El problema estriba en definir los campos profesionales con base en los

planes de estudio que se ofrecen a diversos niveles. El título de farmacéutico, en estos momentos, si contara con una ley bien adecuada, que indique los campos específicos en los que pueda desenvolverse profesionalmente y con los traslapes del caso, bastaría. En lo que se refiere a la reunión, la propuso porque los señores Rectores se iban a pronunciar, creo yo, en favor de la tesis de los farmacéuticos. El hecho de que de una reunión salgan uno o dos documentos, no solo significa que la Universidad de Costa Rica o el Consejo Universitario no puedan presentar su propio documento. Antes bien, el Consejo podría estudiar este asunto y elaborar un informe o dar una opinión al margen de lo que se apruebe en la reunión que se efectuará en octubre. El Consejo puede seguir, en ese sentido, dos líneas de pensamiento, manifestar que mantiene la política hasta ahora seguida, o sea, la de otorgar el título de Farmacéutico, o no pronunciarse porque no han llegado a un acuerdo en lo que se refiere a los títulos y sugerir, a la X Reunión, que no trate ese tema en esa oportunidad.

El Lic. Ramírez interviene nuevamente e insiste en que la reunión no debe posponerse para no alargar más la discusión de este asunto que ya ha sido ampliamente analizado en la Universidad de Costa Rica y que merece ser resuelto lo antes posible. Al Dr. Chaverri le preocupa que el Consejo invierta mucho tiempo discutiendo estas cosas; sin embargo, en una reunión que él coordinó y que era de carácter académica por estar formada por profesores de química y no por profesionales químicos, salió una recomendación de nivel centroamericano, pero totalmente extemporánea, en la cual se pide que los títulos no sean mixtos y que se elimine el de Químico Farmacéutico y el de Químico Biólogo. Probablemente si don Gil hubiera estado, hubiera impedido que se tratara en ella asuntos de orden profesional.

Aclara el Dr. Chaverri que únicamente estuvo presente en el acto de inauguración de dicha reunión.

El Lic. Ramírez hace moción concreta para que el Consejo rechace la solicitud hecha por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras.

Opina el Ing. Sagot que el problema que se discute proviene del hecho de que el Departamento de Química administra carreras profesionales que no calzan bien con el espíritu de un Departamento de la Facultad de Ciencias y Letras. La Facultad de Farmacia, de acuerdo con las nuevas técnicas farmacéuticas, ha cambiado radicalmente. Comparte la opinión del Dr. Chaverri en el sentido de que no le conviene a esta Universidad copiar técnicas y políticas de Universidades Latinoamericanas que las tienen en vigencia desde hace muchos años. Los títulos mixtos tienen una desventaja desde el punto de vista profesional y en cuatro o cinco años no se puede hacer un profesor en las dos disciplinas simultáneamente. El conferir el título de Químico Farmacéutico a los egresados en Farmacia no les va a dar más ámbito profesional si sólo corresponde a un cambio de nombre, si obedeciera a un cambio de estructura, quizás sí se los daría. Las carreras de Químico Industrial, de Ingeniero Químico y de Farmacéutico deberían estar

agrupadas en una Facultad de Ciencias Químicas Aplicadas y de esta manera las actividades profesionales podrían marcarse claramente. La Universidad de Costa Rica debe asistir a la reunión, pero antes de eso debe nombrar una comisión para que analice la situación y para estudie la posibilidad de crear una Facultad de Ciencias Químicas Aplicadas.

El Dr. Chaverri aclara que considera que todo asunto que se presenta es discutible y ha de ser discutido y las observaciones que hizo no son en el sentido de que hay cosas que no se deben discutir, sino que las discusiones deben tener cierto provecho y el menos que pueden tener es declarar una cosa juzgada en provecho de las otras muchas cosas más objetivas que se pueden hacer.

El Dr. Miranda opina que la reunión debe verificarse y la Universidad de Costa Rica debe participar en ella. Sugiere que la Facultad de Farmacia estudie la posibilidad de otorgar a sus graduados un título semejante al que reciben los egresados de Ciencias Económicas, es decir, que se les otorgue el título de Licenciado en Farmacia con especialización en Farmacia Industrial, en Administración de Farmacias o en otros campos en que juzguen pertinentes. Es conveniente que la Universidad envíe a la reunión su punto de vista.

El señor Rector indica que la posición que la Universidad debe mantener en la reunión es la que está en el Estatuto Orgánico, porque la política del Consejo Universitario, hasta ahora, ha sido la de otorgar a los egresados en Farmacia, el título de Licenciado en Farmacia; lo otro, son mesas redondas y discusiones que se producen en relación con eso. Variar de posición significaría, incluso, convocar a Asamblea Universitaria.

El Lic. Acuña manifiesta que el Departamento de Química desde que se llamaba Sección de Química ha estado en contra del título doble y catorce años después todavía no ha encontrado y no encuentra argumentos convincentes para cambiar de opinión.

El Departamento tiene a su cargo la responsabilidad de las carreras de Licenciatura en Química e Ingeniería Química y por eso se preocupa por defender todos esos aspectos.

El Dr. Miranda se retira a las diez horas y cincuenta y cinco minutos.

El Lic. Malavassi expresa que después de que el señor Rector ha dicho que él se ceñirá a lo que dispone el Estatuto, considera que hay suficientes razones para interpretar el asunto que se ha de discutir, ya que este no es eminentemente de nivel técnico, sino de delimitación de derechos profesionales.

Manifiesta el Lic. Ramírez que disiente de la opinión del Lic. Malavassi, ya que si existe un plan de estudios que va orientado a que un profesional se desenvuelva en ciertos campos, estos hay que definirlos luego para ver qué planes de estudio hay para aquella carrera, porque si se piensa que el profesional en Farmacia va a ser, según lo pretende la Ley Orgánica del Colegio de Químicos, un profesional para estar en una botica, entonces sería irresponsabilidad ofrecer una carrera de cinco años para que luego el graduado tenga, como ámbito de acción, únicamente su

farmacia. Un plan de estudios no puede separarse de la actividad profesional que tendrá el graduado.

Aclara el señor Rector que se dijo cuál sería la posición de la Universidad de Costa Rica en la persona de su Rector y no en la de los elementos que llegan allí porque cada cual puede disentir. El tiene que señalar que la política de nuestra Casa de Estudios ha sido y es la que fija el Estatuto Orgánico, es decir, que el título que se otorga a los que se gradúan en Farmacia es el de Licenciado en Farmacia.

El Dr. Padilla opina que la reunión no se debe posponer, hay que afrontarla y tomar una actitud definida.

Comenta el Dr. Montero-Gei que el artículo 106 del Estatuto Orgánico está incongruente y nadie lo pueda interpretar. Debe ser objeto de estudio para hacerle las modificaciones pertinentes.

Se vota la siguiente moción: ratificar que el señor Rector presida, oriente y coordine la reunión que el CSUCA acordó efectuar, en las fechas indicadas, para tratar lo relacionado con el título que se otorga a los graduados en Farmacia, en el entendido de que las recomendaciones que hagan no serán determinativas.

Se pronuncian a favor de la moción: Ing. Salas, Prof. Portuguese, Lic. Tristán, Dr. Chaverri, Dr. Padilla, Lic. Dengo de Vargas, señor Ministro de Educación Pública, Lic. Ramírez, Representante Estudiantil señor Fernández, Ing. Sagot, Dr. Montero-Gei, Dr. Pauly, Lic. Malavassi, señor Rector. Total: catorce votos.

Se pronuncian en contra el Lic. Acuña y el Representante Estudiantil señor Sánchez. Total: dos votos.

El Dr. Chaverri razona su voto indicando que se manifiesta a favor después de haber escuchado los puntos de vista de los compañeros del Consejo y las aclaraciones que se han hecho.

Este acuerdo se declara firme por dos tercios de los votos.

Comunicar: Facultad de Ciencias y Letras, Departamento de Química, CSUCA, Facultad de Farmacia.

ARTICULO 14. El Lic. Armando Acuña se retira a las once horas y diez minutos.

De la Facultad de Microbiología, a través de su Secretario, Dr. Rodrigo Vargas, se ha recibido la siguiente comunicación:

“Para su conocimiento, me permito en la forma más atenta informar a usted, del siguiente acuerdo de la Facultad tomado en su Sesión N° 78 y que dice así:

‘Sesión N° 78, acuerdo I Artículo único. Previa votación ha sido electo el profesor Otto Jiménez Quirós, como Vice-Decano de la Facultad de Microbiología, a partir del 5 de setiembre /65 y hasta el 4 de setiembre/66.’ ”

El Consejo toma nota del nombramiento.

Comunicar: Facultad, interesado.

ARTICULO 15. El Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, el Lic. Francisco A. Pacheco, envía una carta que en lo conducente dice:

“El Consejo Directivo conoció la solicitud que por medio de esa Secretaría le cursó el Consejo Universitario, para que se pronunciara sobre la posibilidad de admitir a los estudiantes MARIA JESUS ARCA CASTAÑON, MARIA DOLORES GARCIA SORIA Y CESAR ANTONIO OLIVARES Y VASSALLO.

Después del estudio respectivo, acordó el Consejo Directivo mantener la tesis sustentada en el informe de la Comisión Asesora de Admisión, según la cual el señor César Antonio Olivares y Vasallo debe ser admitido y las señoritas Arca y García no pueden ser recibidas en la Universidad, por no contar con el Bachillerato Superior, que se otorga en España y que es el que se considera equivalente a nuestro Bachillerato en Ciencias y Letras.”

El Consejo acoge el pronunciamiento de la Facultad de Ciencias y Letras, y acuerda transcribirlo al Departamento de Registro para los efectos consiguientes.

Comunicar: Ciencias y Letras, interesados.

ARTICULO 16. A continuación se transcribe una nota suscrita por el Dr. Mario Miranda, Decano de la Facultad de Medicina:

“Tengo el placer de referirme a su atenta comunicación del 8 de mayo y del 30 de agosto de 1965, sobre los temas que esta Facultad pueda proponer para ser discutidos en un gran Consejo Directivo que se llevará a cabo en el primer semestre del curso lectivo de 1966’

Me parece conveniente informar al señor Rector que en la primera quincena de enero de 1966 se efectuará la graduación de los primeros médicos de nuestra Facultad de Medicina, evento trascendental que podría elevarse al carácter de uno de los actos oficiales de la Universidad con motivo de sus Bodas de Plata.

También se tiene planeado llevar a cabo durante ese mismo mes de enero una II Mesa Redonda de Educación Médica de carácter puramente nuestro a fin de evaluar la labor de la Facultad de Medicina en estos primeros cinco años decisivos. Considero que este evento será una contribución significativa al proceso de análisis que la Universidad llevará a cabo sobre su labor.

En cuanto a los temas que usted nos ha sugerido, nos parece que el N° 2 es de mucha importancia y recomendamos incluir como uno de los definitivos.

Finalmente deseamos agradecer una vez más al señor Rector su ofrecimiento de visitar las facultades con el fin de llevar a cabo sesiones de trabajo y deseamos sugerirle el día 6 de octubre para una sesión conjunta con la de Medicina.”

El señor Rector sugiere que a esa Mesa Redonda asistan, no sólo los profesores de la Facultad de Medicina, sino también los Decanos y los representantes, si es que a ellos les parece conveniente, de las Escuelas de Ciencias Médicas. La graduación de los primeros médicos y cirujanos se hará posiblemente en el Teatro Nacional y como el Reglamento uso de traje académico de ceremonias, quedó en suspenso, propone que se encargue al Dr. Rafael L. Rodríguez y al Dr. Jesús M. Jiménez que hagan un análisis de ese Reglamento, con

el propósito de que recomienden para la toga, principalmente en lo que se refiere a los colores y al ancho de la manga, tonos y dimensiones más acordes con la sensibilidad costarricense.

El Ing. Sagot presenta nueva moción en el sentido de que el Consejo Universitario no use ropa académica en los eventos especiales que verifique.

El Consejo acuerda discutir dentro de quince días la moción del Ing. Walter Sagot. Dispone, asimismo, acoger la proposición que hizo el señor Rector en el sentido de nombrar la comisión para que haga un estudio del Reglamento y acoge también las sugerencias de la Facultad de Medicina.

Comunicar: Comisión, Facultad de Medicina.

ARTICULO 17. El Dr. Mario Miranda, Decano de la Facultad de Medicina, suscribe la siguiente comunicación:

“Con fecha 4 de mayo de 1965, la Facultad de Medicina solicitó ratificación en su puesto del doctor José Amador Guevara, Profesor Titular de Medicina Preventiva.

Como en esa ocasión hacía falta la constancia extendida por el Departamento de Personal, la estamos adjuntando con el ruego de llevar a cabo el trámite respectivo.”

El Consejo acuerda ratificar el nombramiento del Dr. José Amador Guevara, de conformidad con los documentos presentados y con el artículo N° 71 del Estatuto Orgánico.

Comunicar: Facultad de Medicina, Personal, DAF.

ARTICULO 18. El Dr. Mario Miranda informa que la Facultad de Medicina en sesión N° 132 después de leído y aprobado el informe que rindió la comisión respectiva, acordó nombrar al doctor Eladio Chaverri Benavides como Docente Ad-Honorem de la Cátedra de Medicina Preventiva.

El Consejo se manifiesta de acuerdo con dicho nombramiento.

Comunicar: Facultad de Medicina, Depto. de Pers.

ARTICULO 19. A continuación se transcribe el oficio N° CDA-SG-1075-65, suscrito por el señor Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Mario Miranda:

“La Facultad de Medicina, en su sesión N° 133 celebrada el 25 de agosto anterior, conoció el informe de la Comisión que para tal efecto se nombró con el objeto de estudiar las solicitudes de profesores Docentes Ad-Honorem de la Cátedra de Pediatría. Los profesores nombrados en la referida sesión, después de haber aprobado el informe pertinente fueron los siguientes:

Dr. Efraim Quesada Calvo

Dr. Edgar Mohs Villalta

Dr. Arturo Robles Arias
Dr. Sergio Aguilar Peralta
Dr. Carlos Cordero Chaverri
Dr. Hernando Muñoz Mass
Dr. Jorge García Hernández.”

El Consejo se manifiesta de acuerdo con dichos nombramientos.

Comunicar: Deto^{[sic]¹⁰} de Personal, Facultad de Medicina.

ARTICULO 20. El Secretario de la Facultad de Microbiología, Dr. Rodrigo Vargas, remitió una carta que a la letra dice:

“Para su conocimiento, me permito en la forma más atenta informar a usted del siguiente acuerdo de Facultad tomado en su sesión N° 79 y que dice así:
‘Sesión N° 79, Artículo VI, Acuerdo I. Se aprueba dar apoyo a la idea que el Consejo Universitario remitió a esta Facultad por intermedio del Prof. Jorge Salas en el sentido de que el personal docente tome sus vacaciones en el mes de enero, siempre y cuando se obvien cualquiera de los problemas relativos al mantenimiento de Microorganismos, animales de experimentación, etc., y todo lo contemplado en el Calendario Universitario.”

El Consejo aprueba la disposición tomada por la Facultad de Microbiología.

Comunicar: Facultad de Microbiología, Departamento de Personal, Registro.

ARTICULO 21. El Dr. Hernán Bolaños, Secretario de la Facultad de Odontología, informa que esa Facultad, en sesión ordinaria efectuada el 7 del mes en curso, acordó, en artículo 10, nombrar al Dr. Fernando Sánchez Villegas, Auxiliar docente ad-honorem de la Cátedra de Prótesis Parcial.

El Consejo se manifiesta de acuerdo con dicho nombramiento.

Comunicar: Facultad de Odontología, Depto. de Personal

ARTICULO 22. La Facultad de Odontología, a través del señor Decano, solicita que se nombre al Dr. Clodomiro Mora Rojas, en forma interina, como Director del Programa Especial de Adiestramiento de personal asistencial y cursos post-graduados de dicha Facultad.

El Consejo dispone nombrar al Dr. Clodomiro Mora como Director del programa anteriormente aludido.

Comunicar: Facultad de Odontología, Depto. de Personal.

ARTICULO 23. El Dr. Raymond Pauly se retira a las once horas y veinticinco minutos.

¹⁰ Léase correctamente: “Depto”. Se respeta la transcripción original.

El Dr. Fernando Montero-Gei, Decano de la Facultad de Microbiología, envía la siguiente comunicación:

“Para su conocimiento y posterior presentación ante el Consejo Universitario, me permito, en la forma más atenta, exponer a usted la siguiente idea, que como un aporte de nuestra parte la Facultad la aprobó en su sesión N° 79 Artículo VIII, Acuerdo I; y se refiere a una idea de la Prof. Cecilia Lizano Madrigal y que en lo conducente transcribo:

‘Proponer a todos los profesores y además a otros empleados que también hacen uso de la Biblioteca, dar una contribución mensual y autorizar para deducirla del sueldo. Esto permitiría que, sin mayor sacrificio de los contribuyentes, se obtuviera mensualmente una apreciable suma que iría, exclusivamente, a ayudar en el mantenimiento de la Biblioteca’.

Para tal propósito, la Facultad aprobó la idea y fijó una suma de ₡5.00 como cuota mínima de aportación voluntaria, indicándose también tratar de llevar la inquietud al resto del personal de la Universidad, si así lo decide el Consejo Universitario.”

El Consejo considera excelente la idea sugerida por la Facultad de Microbiología, pero opina que la iniciativa hacia los profesores universitarios debe salir en pro de la de dicha Facultad y no de este Consejo. Este acuerdo y la carta se transcribirá a la Comisión Biblioteca.

Comunicar: Facultad de Microbiología, Comisión Biblioteca.

ARTICULO 24. El Consejo autoriza al señor Vice-Rector, Lic. Guillermo Malavassi, para convocar a los profesores que colaborarán en la vigilancia de la prueba de admisión, que efectuará la Universidad el once de octubre del presente año, y para nombrar Coordinador en los edificios que se ocuparán. No habrá lecciones en la mañana de ese día en Ciencias y Letras (Pabellón Central), Ciencias Económicas, Ingeniería, Microbiología y Depto. de Química.

Comunicar: Secretaría General.

ARTICULO 25. El Lic. Oscar Ramírez, Decano de la Facultad de Farmacia, remitió una nota que en lo pertinente dice:

“Con relación a su atenta comunicación DAC-879-65 del 28 de agosto próximo pasado, me es grato informarle que la Escuela de Farmacia se permite designar como delegados titulares al Profesor Francisco Goldberg y al suscrito y como delegados suplentes a los Profesores Ennio Rodríguez y Víctor Campos a las sesiones ad hoc acordadas en la IX Reunión Ordinaria del CSUCA, que se celebrarán el 1° y 2 de octubre próximos para determinar que título deberá otorgarse a los graduados en Farmacia.”

El Consejo toma nota.

ARTICULO 26. Del señor Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Mario Miranda, se ha recibido el oficio N° DA-SG-1215-65, que dice a la letra:

“El Consejo Universitario en su nota N° DAC-906-65 solicitó se informara por qué no se había nombrado sustitutos en el Departamento de Anatomía con motivo del permiso extendido a los profesores de esa disciplina que se encuentran llevando a cabo estudios de postgraduado.

Tengo el placer de transcribir la respuesta que ha dado a ese respecto el Subdirector en funciones del Departamento de Anatomía.

‘...Estimado señor Decano: En contestación a su nota DAC-1182-65, del 2 del mes en curso, me permito manifestarle que con las ausencias del Dr. Fabio Rosabal, Dr. Alvaro Gómez y Dr. Rolando Cruz, las actividades de los Profesores restantes en el Departamento de Anatomía han sido recargadas para compensar estas ausencias. El Dr. Álvaro Iglesias Vieto ha tomado a su cargo los cursos del Dr. Rolando Cruz Gutiérrez, al final de este Semestre, asistido por el Dr. Hernán Fuentes Baudrit. El Dr. Iglesias continúa impartiendo el curso de Embriología para Biología. Los cursos de la tarde que impartía el Dr. Rosabal han sido recargados a los doctores Grillo Bustamante y Fuentes Baudrit. El Dr. Grillo continúa dando sus cursos regulares. En cuanto al Dr. Alvaro Gómez de la Torre como es un elemento de reciente ingreso al Departamento, no tenía ningún curso asignado en el presente semestre. El suscrito Subdirector del Departamento de la instrucción de Anatomía Macroscópica a los estudiantes de Odontología de I Año Profesional. Como usted verá, las funciones han sido recargadas temporalmente a todos los demás miembros del Departamento, para compensar por las ausencias de los antes citados profesores. Este recargo, aunque representa un esfuerzo mayor, no impide que estos cursos se lleven a cabo en una forma eficiente y los miembros del Departamento han aceptado gustosos este trabajo extra, ya que es imprescindible la preparación científica y didáctica de los Profesores del mismo para las futuras y crecientes actividades del Departamento. Cabe añadir que desde principios de este año empezó a formar parte del Departamento el Dr. Fuentes Baudrit, que si bien está en periodo de entrenamiento, ha resultado ser de gran ayuda para la buena marcha de éste. Es de hacer notar también que como resultado del recargo de funciones a todos los miembros, las actividades de investigación científica que normalmente se llevan a cabo, han sido temporalmente suspendidas por el mayor aumento de actividades docentes. Espero así haber contestado su amable carta y aprovecho la ocasión de repetirme muy atento y seguro servidor, Dr. Alvaro Fonseca Solórzano, Subdirector Departamento Anatomía...’ ”

Por sugerencia del señor Rector se acuerda a la Comisión de Planes Docentes, Área de Ciencias Biológicas, que estudie si por la naturaleza y por las actividades mismas de Anatomía, son muchos los profesores que participan en su enseñanza, ya que actualmente el Departamento de Anatomía funciona con tres profesores menos

porque se encuentran haciendo estudios de postgraduación y todo parece indicar, como se desprende la carta enviada por la Facultad de Medicina, que dicho Departamento está funcionando bien.

Comunicar: Comisión de Planes Docentes, Área de Ciencias Biológicas, Facultad de Medicina.

ARTICULO 27. El Lic. Guillermo Malavassi, Coordinador de la Comisión de Personal, suscribe el siguiente informe:

“Por este medio me permito transcribir a usted el acuerdo tomado por la Comisión de personal en sesión N° 235, artículo 11, del 10 de setiembre del año en curso:

‘Se conoce el informe presentado por el Dr. Gil Chaverri, referente a la situación de los Pro-Secretarios, y luego de comentarse ampliamente se acuerda elaborar un informe dirigido al Consejo Universitario con las siguientes observaciones de la Comisión, cumpliendo así lo dispuesto por el Consejo Universitario en la sesión 1421 del 21 de diciembre de 1964.

1) Puesto que ni el Estatuto Orgánico ni los Reglamentos hablan de los cargos de Pro-Secretario, al nombrarse a este tipo de funcionarios por una situación particular surgida hace unos años, debe interpretarse que no se trató de nombramientos permanentes.

2) Muchas funciones que pertenecían a Decano, Director, y Secretario, han sido trasladadas a los Prosecretarios, lo que puede recargar la administración de muchas “cabezas”, lo que no siempre conviene; encarece la administración, y provocará peticiones de plazas de Prosecretarios en todas las entidades.

3) Por lo anterior, cree la Comisión que debieran suprimirse las plazas de Prosecretario y tomarse algunas providencias para mejorar la administración de las Facultades, como las que se señalan luego.

4) Considera la Comisión que debe dictarse una disposición tendiente a restringir a 6 el número máximo de horas que pueden dictar Rector, Vicerrector, Decanos, Directores de Departamento, Secretarios y todas aquellas personas que ocupen puestos de Jefatura. A fin de que se facilite la aplicación de la medida, los funcionarios a los que se venía pagando un número mayor de lecciones conservarían ese derecho, que se traduciría en una mejora de sus sueldos, pero no así el permiso de impartir más de 6 horas lectivas. A los nuevos, se aplicaría la medida de una vez, y podría considerarse alguna mejora en el sueldo. Con esta disposición se descargaría bastante de obligaciones a quienes desempeñan cargos de Jefatura, lo que permitiría una mejor dedicación en sus puestos. Téngase presente que doce lecciones a veces es mayor que la obligación que tienen profesores de tiempo completo.

5) Debe procurarse por todos los medios que las Secretarias de las Facultades sean tan bien calificadas, que se constituyan en eficaces

colaboradoras de los Decanos y Directores de Departamento. Para ello, deben exigirse los requisitos del caso con todo rigor.

6) Como se sabe, hay periodos de muy intenso trabajo en las dependencias universitarias, y los administradores a veces solicitan personal máximo, pensando en esos periodos, lo que encarece la administración. Recomienda la Comisión que se tenga el personal mínimo, y para las épocas en que el trabajo se hace más intenso, contemplar en el presupuesto correspondiente una suma especial para el pago de servicios de secretaría extraordinarios, que podrían ser contratados a destajo.

Con base, pues, en estas ideas, considera la Comisión que el nombramiento de los Prosecretarios de las Facultades no es conveniente, por lo que recomienda suprimir esas plazas.”

El Consejo acuerda someter a estudio de la Comisión de Planificación el documento anteriormente transcrito.

Comunicar: Comisión de Planificación, Comisión de Personal,
Facultad de Ciencias y Letras.

ARTICULO 28. Para información de los miembros del Consejo se insertan las siguientes cartas:

“Muy estimado señor Rector:

Por este medio me permito transcribir a usted el acuerdo tomado por la Comisión de Personal en sesión N° 235, artículo 4, de 10 de setiembre del año en curso:

‘Se conoce la nueva publicación, hecha por el Departamento de Publicaciones, del Contrato de Trabajo de los profesores universitarios, aprobada por esta Comisión, y se acuerda solicitar al Consejo Universitario una disposición sobre los siguientes asuntos:

a) Que a fin de tener una centralización de todos los documentos que correspondan a una misma oficina, el original de los contratos se conserve dentro del expediente de cada persona, en el Departamento de Personal.

b) Que para el mes de marzo deberá ser requisito para aparecer en la planilla de pago que, en los casos en que proceda, haya sido debidamente aprobado y firmado el contrato correspondiente a cada profesor, que deberá venir adjunto a la primera Acción de Personal que necesariamente debe enviarse para tal oportunidad.

Cada Decano o Director de Departamento, según el caso, sería el encargado de velar porque se cumpliera con este requisito. Los contratos deberán venir en original y dos copias.

Saluda al señor Rector muy atentamente, Guillermo Malavassi.

Coordinador Comisión de Personal.”

“Estimado señor Secretario General:

Respecto al contenido de su oficio N° SG-1155-65, de 16 de setiembre del año en curso, relacionado con el acuerdo tomado por la Comisión de Personal en sesión N° 235, artículo 4, de 10 de setiembre de este año, me parece magnífico. Estoy, pues, totalmente de acuerdo.

Creo que al convertirse las dos iniciativas aludidas: centralización en una misma oficina, del original de los contratos en el expediente de cada persona, y que en el mes de marzo será requisito indispensable la aprobación y firma del contrato correspondiente a cada profesor, para aparecer en la planilla respectiva, la Universidad entrará en una fase de ordenamiento que le hacía mucha falta.

Tengo la fineza de comunicar a todos los señores Decanos, los acuerdos mencionados y la aprobación de parte del Rector.

Tanto su carta como ésta que le contesto, se insertarán en el acta de la próxima sesión para conocimiento de los miembros del Consejo Universitario.

También sería conveniente que los señores Decanos comunicaran a todos los profesores, con la debida antelación, los acuerdos a que hacen referencia su oficio y éste que suscribo.

Atentamente, Carlos Monge Alfaro, Rector.”

El Consejo toma nota.

ARTICULO 29. La señora Olga C. de Villegas, Encargada del Departamento de Personal, envía la acción de personal N° IG-130-65, mediante la cual se propone al Ingeniero Jorge L. Maroto Casorla como Profesor Adjunto de la Cátedra de Gráfica II a partir del 1 de setiembre, con tres horas a su cargo.

El Consejo aprueba dicha acción de personal.

Comunicar: Facultad de Ingeniería, Departamento de Personal, DAF.

ARTICULO 30. La señora Olga C. de Villegas, Encargada del Departamento de Personal, envía, para los trámites pertinentes, la acción de personal N° EA-97-65, mediante la cual se propone el nombramiento del doctor Ronald Echandi Zurcher, como Profesor de Tiempo Completo Investigador y docente, a partir del 16 de setiembre del presente año. El doctor Echandi es graduado de la Facultad de Agronomía y obtuvo su doctorado en la Universidad de Cornell, Ithaca New York.

El Consejo aprueba dicho nombramiento.

Comunicar: Depto. de Personal, Facultad de Agronomía, DAF.

ARTICULO 31. A continuación se transcribe una carta suscrita por el señor Fernando Durán A. Presidente de la Asociación de Estudios de Química e Ingeniería Química:

“En mi calidad de Presidente de la Asociación de Estudiantes de Química e Ingeniería Química, me permito elevar por su medio, al Consejo Universitario, recurso de apelación contra el acuerdo del Patronato de Becas que anula la

beca categoría E concedida anteriormente al miembro de esta Asociación, señor Nicko Hilje Quirós, carnet 6872.

En su oportunidad, el Patronato de Becas había resuelto favorablemente una solicitud de beca tipo E del compañero Hilje, pero la comunicación sobre el resultado de su gestión no le llegó, posiblemente a causa de una deficiencia en el servicio de correos. De lo que resultó que el compañero Hilje no se acercó a retirar sus giros correspondientes a los meses que van de marzo a agosto, suponiendo que el no haber recibido aviso se debía a la denegatoria de su solicitud.

Posteriormente se le informó, no solo que no podía retirar los giros atrasados, sino que le habían anulado la beca por su falta de interés en disfrutarla.

A juicio de la Junta Directiva de esta Asociación, la resolución del Patronato es improcedente y apelable, según el artículo 33 del Reglamento respectivo, por falta de expreso fundamento reglamentario.

En primer instancia, esta apelación ya fue rechazada por el mismo Patronato, por lo que nos vemos obligados a presentarla ante un organismo superior.”

El Consejo dispone solicitar al Patronato de Becas que haga un estudio completo del asunto, que envíe el correspondiente informe y los documentos necesarios para que este Consejo se pronuncie.

Comunicar: Patronato, AEQIQ.

ARTICULO 32. El señor Antonio Barrantes, Presidente de la Asociación del Coro Universitario, envía la siguiente apelación:

“El suscrito en su condición, de Presidente de la Directiva de la Asociación del Coro Universitario, con todo respeto presenta apelación de lo resuelto por el Patronato de Becas en su sesión del 17 de agosto de este año, según carta del Coordinador interino Doctor Rodrigo Gutiérrez.

La apelación se fundamenta en el artículo 33 del Reglamento del Patronato que dice a la letra: “Las resoluciones del Patronato en todo lo relacionado con la adjudicación de becas no serán apelables, salvo el caso de error de hecho o de falta de expreso fundamento reglamentario”.

Los integrantes del Coro Universitario creemos que el Patronato de Becas se extralimitó en la aplicación del Reglamento de Becas, en perjuicio de los integrantes del Coro Universitario, por falta de expreso fundamento reglamentario. Se apoya tal suposición en lo siguiente:

1) El artículo 28 del Reglamento citado expresa lo siguiente:

“También tendrán derecho a acogerse al sistema de becas de la Universidad de Costa Rica, los estudiantes que cursen asignaturas cuyo programa tenga una validez no menor de quince créditos anuales... que durante el año anterior hayan pertenecido a Coros Universitarios”.

2) El “también” con que se inicia el artículo anterior, es suficientemente claro, en el sentido de señalar que se regula una situación muy especial. Es un “además”, muy propio, que cobija a quienes, por prestar un particular servicio personal a la Universidad –largos ensayos y giras, como parte de la extensión cultural- reciben una compensación condigna, cual es la exención de matrícula.

3) Si a los integrantes del Coro no se les otorgara tal exención, con qué autoridad se les puede convocar todos los lunes y los jueves a los ensayos, y durante tantas veces en el año a efectuar conciertos en tan diversos sitios del país? O es que se busca la destrucción del Coro Universitario al negársele un estímulo como el mencionado?

4) No debe creerse que nuestra petición busca proteger malos estudiantes. De ninguna manera. Más bien, si se quiere regular mejor las condiciones para tener derecho a la exención, que se dé tal regulación. Pero la redacción actual del texto del Reglamento del Patronato es sobradamente clara en cuanto que da una especial facilidad o derecho a los integrantes del Coro Universitario. Repito que por las razones aludidas el Patronato ha actuado a sabiendas, porque el texto es claro, en nuestro perjuicio. Por ello, solicito, con todo respeto, que se haga justicia.”

El Consejo acuerda solicitar al Departamento Legal que realice un estudio del asunto con base en los reglamentos existentes y que rinda luego el informe del caso para entrar entonces a conocer la apelación planteada sobre el artículo 20, del acta N° 1462.

Comunicar: Depto. Legal, Asociación Coro Universitario.

ARTICULO 33. El señor Humberto Morales Guzmán, Secretario Ejecutivo de la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, envía una carta mediante la cual solicita el parecer de la Universidad de Costa Rica en relación con el Proyecto de Ley Orgánica del Colegio de Químicos e Ingenieros Químicos publicado en La Gaceta del 26 de junio de 1965 y que actualmente se encuentra en estudio de esa Comisión.

El Consejo dispone encargar al Departamento Legal que haga un estudio del Proyecto de Ley Orgánica del Colegio de Químicos e Ingenieros Químicos y que rinda luego un informe para que el Consejo se pronuncie con base en él.

Comunicar: Departamento Legal.

ARTICULO 34. El Lic. Roberto Salgado, Secretario del Colegio de Químicos e Ingenieros Químicos, suscribió una nota que en su parte conducente dice:

“La Asamblea General del Colegio de Químicos e Ingenieros Químicos de Costa Rica, celebrada el día 21 de agosto de 1965, ratificó la aceptación del compromiso de organizar el X CONGRESO LATINOAMERICANO DE QUÍMICA.

La petición oficial fue presentada por nuestra delegación ante el IX CONGRESO LATINOAMERICANO DE QUÍMICA, celebrado en Puerto Rico en los primeros días del mes de agosto de 1965 y fue aceptada por aclamación de los miembros representativos de los países reunidos en ese magno acontecimiento.

En la mencionada Asamblea, se acordó que la Junta Directiva del Colegio, informara oficialmente a las Instituciones Estatales acerca de esta distinción para Costa Rica y manifestar nuestras esperanzas de contar, en su oportunidad, con la cooperación para que este Congreso sea un éxito y se deriven del mismo, los mejores resultados para el desarrollo científico y tecnológico del país.

El Congreso Latinoamericano de Química, es el acontecimiento más importante de su género y se efectúa cada tres años en un país de Latinoamérica, siendo ésta, la primera vez que un país Centroamericano es distinguido con la sede del mismo.

La escogencia por aclamación de Costa Rica como sede, fue una demostración del prestigio que goza por su democracia y libertad que tiene en el hemisferio, así como por los esfuerzos de nuestro pequeño país por progresar y ser ejemplo en todos los aspectos, tanto en el cultural, cívico como en el científico.

Por lo tanto, en la forma más atenta, nos permitimos hacer del conocimiento de la Universidad de Costa Rica, por su digno medio, que nuestro país será la sede del X CONGRESO LATINOAMERICANO DE QUÍMICA en 1968 y que nuestro Colegio, como cuerpo Organizador del mismo, tiene cifradas las esperanzas en que tendremos la cooperación de esa Institución, principalmente a través de su magnífico Departamento de Química, que ya goza del prestigio internacional por su organización integral en el aspecto científico y tecnológico, así como también la colaboración de las demás dependencias universitarias por medio de investigaciones en esta rama científica."

El Consejo acuerda ofrecer desde ahora, a dicho Colegio, las instalaciones físicas del Departamento de Química y los servicios del Departamento de Publicaciones dentro de sus naturales limitaciones.

Comunicar: Colegios, Departamentos de Química y de Publicaciones.

ARTICULO 35. El señor Jorge Calvo Astúa, envía una carta que textualmente dice:

"El Instituto Nacional de Seguros nos ha comunicado hoy que la tarifa fijada a la Universidad para el seguro de incendio de los edificios y su contenido, de acuerdo con las solicitudes presentadas por nuestro medio, es de 0.25% anual. De acuerdo con el monto total de esas solicitudes, que alcanza a la suma de ₡24.337.346.49, la prima anual es de ₡60.843.35.

Ese pago puede cubrirse semestral, trimestral o mensualmente, sin recargo alguno.

Como Ud. podrá apreciar, señor Rector, el tipo conseguido es excepcionalmente bajo; basta compararlo con el corriente para construcciones de primer orden que es de 0.41% anual lo que, reducido a la prima, significa una economía de más de ₡35.000.00.

Aprovechamos la ocasión para ofrecerle, en nombre del Instituto, las coberturas adicionales a la de incendio de: terremoto, inundación y deslizamiento, con un costo total de 0.35% anual. Este tipo cubre, pues, incendio y las complementarias indicadas.”

El Consejo acuerda, en principio, asegurar las instalaciones de la Universidad contra incendio. Esta disposición se aprobará en definitiva una vez que la Sub-Comisión de Presupuesto rinda un informe.

Comunicar: Sub-Comisión de Presupuesto, señor Jorge Calvo.

ARTICULO 36. El señor Mariano L. Coronado envía una nota de agradecimiento cuyo texto es el siguiente:

“Mariano L. Coronado

Agradece muy cordialmente al Sr. Rector y al Consejo Universitario las generosas manifestaciones contenidas en su carta del 20 de julio a la cual no había correspondido antes por motivos de estar de viaje en el Exterior.”

El Consejo toma nota.

ARTICULO 37. A continuación se transcribe una nota enviada por la señora Leonith Arce de Villalobos:

“Su atenta contestación que tanto agradezco, ha dejado en claro la duda que sobre la anterior existía, sobre todo en ciertos educadores que por temor restringen sus rectas actividades políticas, aún fuera del campo educativo por temor a represalias, ojalá todos los dirigentes de nuestra educación mediten las leyes que sobre el particular rigen y como usted cumplan esas leyes y las respeten.”

El Consejo toma nota.

ARTICULO 38. El señor Sergio Ramírez M., Asistente del Secretario General del CSUCA, envía la siguiente carta:

“En referencia nuestra conversación telefónica del día 14 de este mes, me permito acompañarle copia de la carta que he dirigido al señor Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, pidiéndole que la delegación de su Universidad se integre en la forma sugerida por usted.

Con respecto al resto de las Universidades, éstas ya han enviado la nómina de sus delegados en la forma que sigue:

Universidad Nacional de Nicaragua:
Dr. Oscar Aragón Valdés
Dr. Emilio Vargas Pérez

Universidad de San Carlos de Guatemala:
Lic. Ricardo Antillón Matta
Lic. Rafael Letona

Universidad de El Salvador:
Lic. Víctor Alejandro Berdugo
Dr. Julio César Morán Ramírez

Queda también pendiente el nombramiento de la delegación de la Universidad de Costa Rica, los nombres de cuyos integrantes ruego a usted muy atentamente hacernos llegar.”

El Consejo toma nota.

ARTICULO 39. El señor Sergio Ramírez, Asistente del Secretario General del CSUCA, envía tres ejemplares de las Actas Provisionales de la II Mesa Redonda de Facultades Centroamericanas de Medicina, celebrada en la Universidad de Costa Rica, del 10 al 12 de junio del presente año.

El Consejo toma nota.

ARTICULO 40. Se somete a discusión el Acta N° 1461. Se aprueba sin ninguna objeción.

ARTICULO 41. Se somete a discusión el Acta N° 1462. Se aprueba con excepción del artículo 20, sobre el cual se planteó apelación. El artículo 32 de esta acta se refiere al mismo asunto.

ARTICULO 42. Como información se transcribe una carta suscrita por el señor Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Mario Miranda, la que en lo pertinente dice:

“He recibido copia de la nota que ha dirigido a usted el señor José Antonio Rodríguez Alfaro, ex–electricista de esta Facultad. Deseo transcribir los dos primeros párrafos de esa comunicación:

‘...Cumpló con recomendación de don Guillermo Malavassi, de manifestarle por escrito mi desacuerdo con el procedimiento y las razones aducidas por el Lic. Manuel A. González, Secretario de la Facultad de Medicina y la Comisión de Personal, para justificar la terminación del Contrato de Trabajo entre la Universidad de Costa Rica y el suscrito. No puedo estar de acuerdo, absolutamente, con la nota de la Comisión de Personal que dice “... Se aprueba

el despido por haber puesto en peligro las instalaciones de la escuela, sin autorización alguna, según se desprende de los informes enviados por los superiores...” por las siguientes razones:...’

Con respecto al primer párrafo deseo dejar bien claro que la responsabilidad de haber propuesto el despido de este funcionario, en lo que a la Escuela de Medicina se refiere, corresponde al Decano de la Facultad y no al señor Secretario de la misma. Numerosos documentos que están a su disposición, demuestran la pobre calidad del funcionario despedido.

Con respecto al segundo párrafo transcrito quiero dejar bien claro que en la Acción de Personal que nosotros enviamos la explicación que pusimos fue la siguiente:

‘...De acuerdo a la nota N° A-188-65 de fecha 23 de julio de 1965, suscrita por el señor Lic. Fernando Fumero, Director Administrativo, se despide de sus funciones al señor Antonio Rodríguez Alfaro, como electricista de esa Facultad...’

La Comisión de Personal le agregó la siguiente explicación:

‘...Nota Comisión de Personal: se aprueba el despido por haber puesto en peligro las instalaciones de la escuela, sin autorización alguna, según se desprende de los informes enviados por sus superiores..’

Ahora bien, en nuestra opinión el despido se justifica por el criterio expuesto por el señor Director Administrativo en la comunicación que él nos había enviado sobre este asunto.”

Se deja constancia en el acta de esa carta aún cuando el caso ya se resolvió.

ARTICULO 43. Como Anexo N° 1, se transcribe el Reglamento de la Facultad de Medicina, aprobado por la Comisión Determinativa de Reglamentos.

El Consejo toma nota. Se pone en conocimiento de la Facultad de Medicina.

Comunicar: Fac. de Medicina.

ARTICULO 44. Como Anexo N° 2 Informativo, aparece el informe que los profesores Dr. Gil Chaverri, Lic. Víctor Ml. Arroyo e Ing. Edwin Navarro, rinden sobre la V Reunión de la Comisión Centroamericana en pro de los Estudios Generales, celebrada en Bogotá, del 24 al 28 de agosto de 1965.

El Consejo toma nota.

Se levantó la sesión a las once horas y cincuenta minutos.

Rector¹¹

Vicerrector

NOTA: Todos los documentos de esta Acta se conservan en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

¹¹ El Acta del Tomo Original contiene las firmas originales del Rector y Vice-Rector.

ANEXO N° 1
Sesión N° 1464, artículo 43

REGLAMENTO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

CAPITULO I	Objetivos de la Facultad
CAPITULO II	Estructura administrativa de la Facultad
CAPITULO III	Personal Docente
CAPITULO IV	Programa de estudios
CAPITULO V	Estudiantes
CAPITULO VI	Incorporaciones
CAPITULO VII	Plan de Estudios para Internados “rotatorios” a cargo de la Facultad.

REGLAMENTO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

CAPITULO I.- Objetivos de la Facultad de Medicina.

Artículo 1.

La Facultad de Medicina está dedicada fundamentalmente a la enseñanza de las ciencias médicas, identificadas con los fines generales de la Universidad de Costa Rica, de la cual forma parte, y orienta sus actividades de acuerdo con los objetivos siguientes:

- a) Formar un profesional médico que posea una sólida formación científica, hábitos de estudio, sensibilidad social y un conocimiento de la realidad nacional en lo que a salud se refiere.
- b) Estimular la investigación científica, orientándola ante todo como complemento y soporte de una buena enseñanza formativa; y prefiriendo el estudio de aquellos problemas que tengan importancia médica nacional.
- c) Mantener al día sus programas de estudio y sus métodos docentes, por medio de revisiones periódicas.
- d) Proyectar sus actividades hacia la Universidad, y mejorar la calidad científica del trabajo médico en todos los ámbitos en que efectúa su labor.

CAPITULO II.- Estructura Administrativa de la Facultad de Medicina

Artículo 2.

En sus relaciones con el resto de la Universidad y el Consejo Universitario, la Facultad de Medicina se regirá por lo que dispone el Estatuto Orgánico.

Artículo 3.

En su organización interna, estará estructurada en la forma siguiente:

- a) El Consejo de Facultad estará formado como lo dispone el Estatuto Orgánico de la Universidad.
- b) Se reunirá ordinariamente dos veces al año, en la última semana de febrero y en la primera de agosto. Podrá reunirse extraordinariamente cuando sea convocada por el Decano o cinco de sus miembros.

c) El quorum requerido para sesionar será la mitad más cualquier fracción del total de sus miembros en ejercicio; y, salvo disposición contraria, las resoluciones se tomarán por acuerdo de la mitad más cualquier fracción de los miembros presentes, siendo inadmisibles los votos por delegación. Las votaciones serán nominales, excepto cuando este reglamento o la Facultad deciden que sean secretas.

d) Los acuerdos se considerarán firmes desde el momento en que se tomen, salvo en aquellos casos en que alguno de sus miembros pida revisión; recurso que deberá interponerse necesariamente en el transcurso de la sesión. En este caso del Decano convocará a nueva sesión dentro de los quince días siguientes. El mencionado recurso deberá ser acogido por lo menos por cinco de los miembros asistentes, para ser tramitado.

Artículo 4.

Corresponde al Consejo de Facultad:

a) Nombrar al decano y vicedecano en la forma en que lo establece el Estatuto Orgánico de la Universidad

b) Revocar, por causas graves que hagan perjudicial su permanencia en la Universidad, según lo dispone el artículo 52 inciso 2) del Estatuto Orgánico de la Universidad, los nombramientos a que se refiere el inciso anterior, previa formación de expediente y por el voto no inferior a las dos terceras partes del total de sus miembros.

c) Nombrar profesores honorarios de acuerdo con las normas que señala el inciso 3) del artículo 47 del Estatuto Orgánico de la Universidad.

d) Conocer el informe anual que deberá presentar el Decano acerca de las labores de la Escuela.

Artículo 5. Consejo Directivo.

El Consejo Directivo de la Facultad de Medicina estará integrado por el Decano, el Vicedecano, el Secretario de la Facultad, los Directores de Departamento o Cátedra y un representante estudiantil; además, dos representantes de entre los profesores nombrados por simple mayoría por el conjunto de profesores titulares y adjuntos no integrantes del Consejo Directivo, en una sesión especial que convocará el Decano. El quorum para esta reunión será de la mitad más cualquier fracción del total de sus miembros activos; si por falta de quórum no pudieran designarse, ello no será impedimento para que el Consejo funcione legalmente con los miembros restantes.

Estos representantes durarán un año en funciones, podrán ser reelectos y el nombramiento podrá recaer en cualquier miembro del personal docente en servicio activo. Uno de ellos deberá pertenecer al área de ciencias básicas y el otro al área de clínicas.

Artículo 6.

El Consejo Directivo sesionará al menos una vez por mes. Será convocado por el Decano o por éste a petición de al menos cinco de sus miembros. Los acuerdos se tomarán por simple mayoría y quedarán firmes si así se conviene en cada caso. Las actas de sus sesiones deberán ser distribuidas a todos los miembros de la Facultad.

Artículo 7.

Corresponde al Consejo Directivo:

- a) Servir de órgano de enlace entre el Consejo Universitario, la Facultad y los Departamentos y cátedras, en la forma dispuesta por el Estatuto Orgánico de la Universidad.
- b) Aprobar las modificaciones que se propongan a los programas de estudio.
- c) Proponer al Consejo Universitario los Reglamentos de departamentos, cátedras y servicios de la Facultad.
- d) Conocer los concursos para el nombramiento del personal docente e integrar, en votación secreta, las ternas correspondientes, así como proponer al Consejo Universitario los nombramientos que no exijan integración de terna.
- e) En general, y en cuanto no corresponda en forma exclusiva a la Facultad, a los Directores de Departamento o Cátedra o al Decano, dictar todas las medidas y acordar todas las providencias para que la Escuela cumpla sus funciones.

CATEDRAS Y DEPARTAMENTOS

Artículo 8.

Las Cátedras y Departamentos estarán estructurados de acuerdo con su naturaleza y funciones; sus labores docentes y de investigación se realizarán en la Escuela de Medicina, en Centros Hospitalarios, y en centros de asistencia, conforme a las necesidades y conveniencias de una eficaz enseñanza, según

criterio del director del Departamento o Cátedra, coordinado con la política general del Consejo Directivo.

Artículo 9.

Cada Cátedra o Departamento será dirigido por un Director nombrado de entre los profesores titulares. Cuando sólo uno de estos hubiese, él será el Director de la Cátedra respectiva. Existirá además un subdirector de cátedra o Departamento, nombrado por un periodo de tres años. El Subdirector remplazará al Director en sus ausencias y asistirá a sesiones del Consejo Directivo cuando éste no pudiese hacerlo.

Deberá ser escogido de preferencia de entre los profesores titulares a los adjuntos, y si no los hubiere, del rango inmediato inferior. Estos nombramientos se harán conforme lo disponga el Estatuto Orgánico de la Universidad.

DECANO

Artículo 10.

El Decano es el director de la Escuela, y por medio de él deben comunicarse con la Facultad, o con el Consejo Universitario, los profesores, funcionarios, alumnos y empleados, observando, en su caso, el orden jerárquico correspondiente.

Artículo 11.

Su nombramiento se hará conforme lo dispone el artículo 61 del Estatuto Orgánico de la Universidad.

Artículo 12.

Corresponde al Decano, además de las funciones señaladas en el artículo 64 del Estatuto Orgánico de la Universidad, las siguientes:

- a) Ejecutar, con la colaboración del personal docente, técnico y administrativo, las resoluciones de la Facultad.
- b) Estimular y vigilar constantemente el desarrollo de las labores docentes en sus diversas etapas, manteniéndolas en un nivel acorde con las necesidades del país y con el avance de la ciencia médica. Lograr una buena correlación entre las diversas disciplinas que se enseñan, y hacer que se cumplan los postulados de la enseñanza médica moderna.
- c) Nombrar las comisiones especiales y las ad-hoc.

- d) Velar por el mantenimiento de un alto nivel profesional y por la ética de la Escuela.
- e) Mantener y estimular las mejores relaciones entre la Facultad de Medicina y los Organismos Internacionales, fundaciones, etcétera que estén interesados en la enseñanza médica.
- f) Promover el desarrollo de la investigación.
- g) Velar en forma continua porque exista en todas las actividades de la Escuela sentido de responsabilidad y la mayor eficiencia posible.
- h) Dirigir las sesiones de Facultad y de CONSEJO DIRECTIVO, preparando previamente una orden del día.
- i) Proponer al Consejo Universitario el Proyecto de Presupuesto anual de la Facultad.

VICEDECANO

Artículo 13.

El Vicedecano suplirá al Decano en cada ausencia temporal, y mientras esté en ejercicio de su cargo, tendrá las atribuciones y deberes del Decano. Colaborará con el Decano en labores que el Estatuto Orgánico y este reglamento asignan a aquel funcionario, ejecutando las tareas y obligaciones que le señale del Decano.

SECRETARIO

Artículo 14.

El nombramiento de Secretario se hará en la forma en que indica el Estatuto Orgánico de la Universidad, y cumplirá las funciones que allí se indican.

DIRECTORES DE DEPARTAMENTO O CATEDRA

Artículo 15.

Son funciones del departamento o cátedra:

- a) Señalar la política docente o administrativa y de investigación dentro de su unidad respectiva, conforme a la política general de la Escuela.
- b) Informar al Consejo Directivo de las necesidades de personal docente y administrativo, de equipo y materiales, según las demandas de su unidad.
- c) Convocar a reuniones periódicas a sus profesores, y colaborar en los diferentes aspectos del trabajo que se realice.
- d) Redactar, con la colaboración de los profesores de la cátedra, el programa de la misma y revisarla anualmente, considerando: objetivos, contenido, guías metodológicas y bibliográficas.
- e) Procurar que el programa anual se cumpla en sus aspectos fundamentales a lo largo de cada curso lectivo.
- f) Dirigir el proceso de evaluación, en el cual deberán participar todos los profesores de la Cátedra, y presentar al Secretario de la Facultad, al final de cada año, un informe sobre la nota de aprovechamiento de los alumnos.
- g) Presentar al Decano, al final de cada año, un informe sobre la labor realizada por los profesores de la cátedra.
- h) “Supervisar” con los profesores de la Cátedra el Plan de Estudios para “internados rotatorios” que corresponde a su jurisdicción.
- i) Proponer a la Facultad el personal docente ad-honorem que juzgue conveniente.
- j) Coordinar, con los Directores de Cátedras afines, la labor docente, a fin de establecer correlación e integración de enseñanza en la Escuela.

COMISIONES PERMANENTES

Artículo 16.

Existirán las siguientes comisiones asesoras permanentes: de Reglamentos, de Admisión y Promociones, de Curriculum, de Bibliotecas Médicas, de Presupuesto, de Estudios Graduados, de Credenciales, Coordinadora de las Ciencias Básicas, Coordinadora de las Ciencias Preclínicas, Coordinadora de las Ciencias Clínicas, de Investigación y Publicaciones.

CONSEJO ASESOR DEL DECANO

Artículo 17.

Existirá un Consejo Asesor, integrado por: el Decano, quien lo preside; el Vicedecano, el Secretario, dos miembros que nombrará el Decano de la Escuela y dos miembros nombrados por el Consejo Directivo; uno de Ciencias Básicas y otro del Ciclo Clínico, y el representante estudiantil.

Artículo 18.

Los miembros de elección durarán en sus funciones un año. El Consejo Asesor se reunirá cuando el Decano lo convoque. El quorum lo forma la mitad más cualquier fracción de sus miembros. El Consejo Asesor es de naturaleza consultiva, y por lo tanto corresponde a la Facultad, o al Decano, según el caso, conocer sus informes, sin que ellos obliguen a su acatamiento.

Artículo 19.

Corresponde al Consejo asesor conocer los asuntos que le sometan a su estudio el Decano, -o la Facultad a través de éste-, y, rendir los informes que procedan.

Artículo 20.

Asistentes

La Escuela contará, en lo posible, con el número de asistentes de Cátedras, de laboratorio y del centro hospitalario, que se necesiten. Dichos asistentes serán escogidos de acuerdo con lo que indique el Estatuto Orgánico de la Universidad. La categoría de los asistentes será la que fije el Reglamento, la oficina de Personal y la clasificación y valoración de puestos de la Universidad de Costa Rica.

Los deberes y atribuciones de los asistentes serán determinadas por el Reglamento Interno de cada Cátedra.

CAPITULO III.

PERSONAL DOCENTE

Artículo 21.

La calificación de los profesores, su nombramiento, funciones y obligaciones, se regirán por lo que establecen para estos efectos el Capítulo XII del Estatuto Orgánico de la Universidad y el presente Reglamento.

Artículo 22.

La Escuela contará con el número de profesores que requiera en sus labores docentes, de investigación y extensión cultural.

Los profesores son colaboradores inmediatos del Decano y del Vicedecano, tanto en sus funciones docentes y administrativas como en aquellas actividades que se promuevan para cumplir con los objetivos de la Facultad.

Artículo 23.

Además de lo que establece el Capítulo XII del Estatuto Orgánico, son obligaciones de los profesores:

a) Solicitar, a través del Director de Cátedra, la adquisición de libros, materiales didácticos y de investigación que sean necesarios para el buen desempeño de sus labores.

b) Asistir a todos los actos a que sean convocados por el Decano, los Directores de Departamento o Cátedra, la Facultad o por la Universidad, y motivar su ausencia, si es del caso, de acuerdo con lo que dispone el Estatuto Orgánico de la Universidad.

Artículo 24.

Existirán en la Facultad de Medicina los siguientes tipos de profesores: Titulares, Adjuntos e Instructores.

Cada cátedra contará con el número de profesores titulares que convenga a sus funciones. Las necesidades y tipo de personal en cada cátedra o departamento serán determinados por el Director.

Transitorio: Mientras no se modifique el Estatuto Orgánico de la Universidad, los instructores serán asimilados, para todos sus efectos, a los profesores adjuntos.

Artículo 25.

Personal Docente ad-honorem.

Se denominará personal docente ad-honorem a aquellos profesionales en ciencias médicas o ramas afines que deseen colaborar en las labores de la Facultad bajo las condiciones descritas a continuación:

a) No recibirán sueldo.

b) Estarán obligados a cumplir con una jornada de trabajo de acuerdo con las funciones que le sean asignadas por el Director de la Cátedra.

c) El Director de Cátedra informará a la Facultad el número que puede recibir en el curso por desarrollar.

- d) Para serlo es necesario que el director de la Cátedra en que vaya a colaborar se lo solicite a éste expresamente. El candidato dará una información completa por medio de su curriculum vitae, de acuerdo con las pautas ya establecidas por la Facultad. Para que ésta apruebe su admisión, deberá existir la recomendación favorable de una comisión de tres profesores, de la cual deberá formar parte, obligadamente el Director de la Cátedra.
- e) El acuerdo de la Facultad por el que se admitan sus servicios se tomará por mayoría y en votación secreta, y no necesita ratificación del Consejo Universitario, aunque sí deberá informarse a éste.
- f) El que no cumpla satisfactoriamente sus obligaciones perderá automáticamente el derecho a que se le prorrogue tal calidad para el próximo periodo.
- g) Cuando existan causas graves, puede ser retirado de su puesto en cualquier momento, previa exposición de los motivos ante la Facultad, y después de que ésta, por votación de mayoría de las dos terceras partes de los presentes, así lo decida.
- h) Estará obligado a cumplir con todas las funciones que le sean asignadas por el Director de Cátedra, y éste lo estará a darle el derecho de colaborar activamente con la cátedra. Por causa debidamente justificada y con antelación suficiente, podrá renunciar a su cargo sin que ello implique antecedente en su contra.
- i) El cargo se renovará cada año en una reunión entre el Decano y el Director de Cátedra, y la Facultad conocerá aquellos casos en que la prórroga no se considere conveniente.
- j) No tendrá en ningún caso el carácter de profesor, ni los derechos y deberse a que se refieren el Estatuto Orgánico de la Universidad y los reglamentos universitarios, salvo los derechos y deberes expresamente consignados en este Reglamento.

CAPITULO IV.

PROGRAMA DE ESTUDIOS

Artículo 26.

CICLO DE ESTUDIOS DE PREMEDICINA

I AÑO

EG-1	Castellano	Anual	16	Créditos	
EG-2	Fundamentos de Filosofía	"	16	"	
EG-3	Historia de la Cultura	"	16	"	
EG-6	Fundamentos de Sociología	"	4	"	
Q-101	Química General	"	4	"	
Q-103	Química General	"	4	"	
B-102	Biología General	"	4	"	
Actividades complementarias	(Coro, Teatro experimental, Deportes, etc.)				
		TOTAL	<u>32</u>	"	anuales

II AÑO

EG-5	Matemáticas	Anual	4	Créditos	
Q-221	Química Orgánica General	"	5	"	
Q-222	Química Orgánica General	"	5	"	
Q-301	Química Analítica	"	6	"	
	Cuantitativa				
B-213	Zoología	"	4	"	
B-231	Botánica	"	4	"	
FM-101	Física General	"	5	"	
		TOTAL	<u>33</u>	"	anuales

CICLO DE ESTUDIOS PROFESIONALESI AÑOPrimer Semestre

<u>Horas por semana</u>	<u>Horas totales</u>	<u>Créditos</u>
-------------------------	----------------------	-----------------

	T.	P.		
ME-300 Anatomía (incluye Histología, Neuroanatomía y Embriología)	8	27	630	23
ME-305 Medicina Preventiva			36	
<u>Segundo Semestre</u>				
ME-301 Bioquímica	8	7	300	14
ME-302 Fisiología			340	11
ME-304 Bibliografía Médica			18	1
ME-305 Medicina Preventiva (incluye Bioestadística)				2 anual

TOTALES

II AÑOPrimer Semestre

ME-402 Farmacología	5	5	180	7
ME-405 Medicina Preventiva			45	
ME-408 Anatomía Patológica			171	
M -400 Parasitología Médica			144	6
M -420 Microbiología			180	7

Segundo Semestre

ME-401 Cirugía			36	2
ME-403 Fisiopatología, Propedéutica y Laborat. Clínico			252	10
ME-405 Medicina Preventiva			45	2 anual
ME-408 Anatomía Patológica			171	17
ME-409 Psiquiatría			36	2

TOTALES

III AÑOPrimer Semestre

	<u>Horas por semana</u>		<u>Horas totales</u>	<u>Créditos</u>
	T.	P.		
ME-500 Radiología			18	
ME-501 Cirugía			400	16
ME-503 Pediatría			270	8
ME-505 Medicina Preventiva			42	
ME- Psiquiatría			30	
<u>Segundo Semestre</u>				
ME-500 Radiología			18	2
ME-502 Medicina			425	19
ME-504 Obstetricia			110	6
ME-505 Medicina Preventiva			42	4 Anual
ME-506 Ginecología			70	4
ME- Psiquiatría			30	3 Anual
TOTALES				

IV AÑOPrimer Semestre

ME-611 Cirugía	393	19
ME-613 Pediatría	216	6
ME-615 Medicina Preventiva	60	
ME-609 Psiquiatría	30	
ME-608 Medicina Legal		

Segundo Semestre

ME-612 Medicina	425	19
ME-614 Obstetricia	110	6
ME-615 Medicina Preventiva	40	8 Anual
ME-616 Ginecología	70	4 "
ME-609 Psiquiatría	---	8 "
ME-608 Medicina Legal	50	6 "

TOTALES

V AÑO

ME-700 Internado Rotatorio (incluye 3 meses en cirugía, 3 meses en Pediatría y 3 meses en Obstetricia).

TOTAL 12 meses.

CAPITULO V.

ESTUDIANTES

Artículo 27.

Requisitos de admisión:

Se establecen las siguientes normas y requisitos para ingresar en la Escuela de Medicina.

- a) Haber cumplido, además de los requisitos generales de admisión en la Universidad, la aprobación del ciclo de Estudios de Premedicina en el Área de Ciencias Biológicas, a cargo de la Facultad de Ciencias y Letras.
- b) Ser costarricense y tener una edad máxima de 35 años; sin embargo, podrán hacer solicitud de ingreso los estudiantes graduados de otras facultades nacionales o extranjeras que hubiesen sobrepasado el límite de 35 años de edad, pero sin ser mayores de 40 años. En este caso la Facultad de Medicina previamente atenderá el estudio que de cada solicitud haga la Comisión de Admisión, reservándose el derecho de aceptar las que juzgue convenientes, o de rechazarlas todas según los méritos de cada uno de los solicitantes. En cada año la Facultad reservará hasta cinco plazas que serán destinadas a estudiantes extranjeros que hayan cursado sus estudios de premedicina en la Universidad de Costa Rica o en otras universidades, sometiéndose a los mismos requisitos exigidos para los costarricenses según el presente Reglamento.
- c) Los candidatos de que habla el último párrafo del inciso anterior, a quienes la Universidad haya reconocido créditos que los faculten para iniciar los estudios de Medicina, deberán rendir las siguientes pruebas adicionales:
 - (1) Una de conocimientos científicos básicos en las ramas de Química, Física y Biología
 - (2) Otra de conocimientos generales sobre Ciencias Sociales en su relación con la vida contemporánea.

d) Las limitaciones de capacidad física de la Escuela y el alto costo de la educación médica, así como la necesidad de formar profesionales idóneos, obligan a restringir los puestos para estudiantes, limitándolos a cuarenta en primer año. Por tanto, se hará una selección de candidatos con base en los siguientes requisitos:

a) Estado Físico

(1) Examen de salud comprende:

b) Salud Mental

(2) Valoración de las calificaciones obtenidas en los estudios de premedicina.

(3) Pruebas de aptitud vocacional y una entrevista que realizará el Departamento de Bienestar y Orientación

(4) Entrevista personal de cada candidato con la Comisión de Admisión de la Facultad de Medicina.

e) Los estudiantes que hubieren cursado estudios de Medicina en el extranjero y desearan continuarlos en Costa Rica, deberán llenar todos los requisitos establecidos, y la Comisión de Admisión hará el estudio individual de cada caso, recomendando lo pertinente.

f) Se establece que, por la índole y naturaleza de la Escuela de Medicina y necesidad de una atención individual a los estudiantes, especialmente en sus actividades de carácter práctico, no se admitirán alumnos oyentes en tales cursos. Se los permitirá en las conferencias y lecciones teóricas.

g) De acuerdo con el Plan de Estudios, las materias han sido concebidas con sus correspondientes integraciones y correlaciones, en consecuencia, los alumnos se han de inscribir en la totalidad de los cursos que señale el plan de Estudios del año respectivo.

h) Cada una de las asignaturas del Plan de Estudios de la Facultad de Medicina, correspondientes a un año lectivo, se considera como requisito de las otras asignaturas del año siguiente.

i) No obstante el requisito mencionado, si un alumno no quedare reprobado en una o más asignaturas, después de haber rendido los exámenes ordinarios y extraordinarios, repetirá su año, únicamente en la materia o materias en que hubiere quedado reprobado.

j) Será obligatoria la asistencia regular a los cursos teóricos y prácticos, y las normas para sancionar la falta de cumplimiento, serán las mismas que fije el Estatuto Orgánico de la Universidad y sus Reglamentos.

k) Será obligatorio para todos los estudiantes que cursan específicamente la carrera de Medicina, recibir la totalidad de los cursos del año correspondiente. Los de otras Facultades se regirán por las disposiciones que señale el Estatuto Orgánico de la Universidad.

l) No existirá en la Escuela el procedimiento conocido como “arrastre de materias”, porque cada año se considera requisito del anterior.

m) Estudiantes de otras escuelas pueden matricularse en cualquiera de las asignaturas del curriculum de la Escuela de Medicina, siempre que hayan cumplido con los requisitos de las mismas y que obtengan del profesor de la asignatura respectiva la autorización para su matrícula.

Los créditos que se obtengan en las asignaturas cursadas en esta forma, no significan en modo alguno derecho para ingresar en la Escuela ya que antes se debe haber cumplido con todas las estipulaciones de este Reglamento en lo que se refiere al ingreso de estudiantes en la misma.

Artículo 28.

Los alumnos se regirán por lo que dispone el Capítulo XIII del Estatuto Orgánico de la Universidad y las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo 29.

La asistencia de los alumnos a las lecciones teóricas, tanto en la propia Escuela como en el centro hospitalario, se regirá de acuerdo con lo que disponga al efecto del Estatuto Orgánico de la Universidad. Los estudiantes deberán asistir, al menos, a un 85% de las horas de trabajo práctico impartidos en las diversas cátedras y deberán presentar justificación sobre el 15% tolerable de ausencias. Si el número de ausencias sobrepasa ese 15%, sean éstas justificadas o no, el estudiante perderá el derecho de presentarse a examen.

Artículo 30.

Las ausencias a los exámenes sin causa justificada, obligarán a calificar al alumno con nota de cero en dichos exámenes. Cuando se trate de exámenes de fin de curso, si se perdiera por ausencia, se dejará constancia de que no se presentó.

CAPITULO VI.

INCORPORACIONES

Artículo 31.

Los casos de incorporación a la Universidad de Costa Rica se tramitarán de acuerdo con lo que establece el Estatuto Orgánico de la Universidad.

Artículo 32.

La Facultad nombrará una Comisión Permanente de Credenciales, la que tendrá a su cargo la calificación de la capacidad profesional del solicitante en cada uno de los casos de incorporación a la Universidad de Costa Rica que les corresponda estudiar; para ello dispondrá de toda la documentación necesaria que señala el Reglamento de Incorporaciones y Reconocimiento de Estudios. Podrá, además, solicitar un informe a la Sociedad o Colegio Médico del país de origen que dé fe de la calidad moral y profesional del solicitante.

Artículo 33.

La calificación de la capacidad profesional del solicitante se hará por la Facultad y el candidato se obliga a presentar:

Calificación de los cursos efectuados, que deberán corresponder a las mismas materias cursadas en la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica. Caso de que faltare alguna, deberá rendir el examen correspondiente ante la cátedra respectiva.

Cumplidos los requisitos anteriores, el solicitante podrá iniciar inmediatamente una práctica hospitalaria "rotatoria" en calidad de interno universitario, siguiendo las normas que la Facultad utiliza para regular esa actividad, y devengando el sueldo que los hospitales hayan fijado para los internos. El candidato podrá solicitar el examen a la Facultad en el momento en que se sienta preparado para ello y lo efectuará en las fechas que la Facultad indique, en dos partes:

(1) Teórica: ésta comprende preguntas sobre todas las materias básicas y clínicas exigidas por la Facultad. Se hará en 5 fechas consecutivas.

(2) Práctica. Una vez aprobada la parte teórica podrá presentar la práctica sobre las siguientes materias:

- a) Anatomía patológica
- b) Medicina
- c) Cirugía
- d) Ginecología
- e) Obstetricia
- f) Pediatría

Cada una se hará ante un Tribunal integrado por tres miembros de la Cátedra correspondiente, reunido en el hospital que se señale para este propósito, en fecha y hora indicadas por la Dirección de la Escuela.

Su calificación se hará siguiendo las normas usadas por la Universidad de Costa Rica. El examinado que no hubiere aprobado la parte teórica, tendrá que repetirla en un plazo no menor de tres meses. En cuanto a la práctica, quien hubiere sido reprobado en no más de dos asignaturas, podrá presentar nuevo examen de ella en periodos de exámenes posteriores. La reprobación en tres o más asignaturas obligará al examinado a repetir el examen de la parte práctica en su totalidad. Quien hubiere sido reprobado en tres oportunidades, deberá inscribirse en la Facultad de Medicina de la Universidad de Costa Rica, para cursar las asignaturas en que ha fracasado, las cuales deberá aprobar en examen regular de la cátedra. El Decano informará a la Facultad de la aprobación final de las asignaturas.

Si el candidato no aprobare el examen en alguna de sus etapas, mientras esté cumpliendo la práctica hospitalaria, podrá reintegrarse a la misma en su condición de interno universitario, y presentarse a la próxima convocatoria.

Artículo 34.

El Consejo Universitario, una vez que el profesional se haya incorporado a la Universidad de Costa Rica, procederá a enviar comunicación al Colegio profesional respectivo, con lo cual quedará concluido el trámite de incorporación.

CAPITULO VII.

PLAN DE ESTUDIOS PARA INTERNADOS "ROTATORIOS" A CARGO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Artículo 35.

A. Organización:

Los estudios en los internados "rotatorios" constarán de los siguientes periodos:

3 meses de Medicina Interna

3 meses de Cirugía

3 meses de Pediatría

3 meses de Obstetricia

Cada uno de estos periodos es comparable a un curso eminentemente práctico.

Artículo 36.

La Facultad se reserva el derecho de rechazar a aquellos estudiantes que no den el rendimiento exigido por el nivel académico de la Escuela.

Artículo 37.

Los estudios para el “internado rotatorio” estarán a cargo de profesores de cada una de las disciplinas.

Artículo 38.

La Facultad, por medio de su Cátedra de Anatomía Patológica, organizará un programa teórico-práctico durante todo el año de internado, en el cual se dará participación a las entidades anatomopatológicas nacionales.

Artículo 39.

La Facultad extenderá una certificación de conclusión de internado “rotatorio” universitario a cada estudiante que lo cumpla satisfactoriamente.

Artículo 40.

La Facultad velará por el cumplimiento estricto de su programa de internado “rotatorio” universitario.

Artículo 41.

Cuando los estudiantes provenientes de otra Universidad sean más de los que pueden ser admitidos, la Facultad escogerá los internos de entre los solicitantes que mejores atestados presenten.

Artículo 42.

La Facultad exigirá la certificación de estudios del candidato extendido por la Universidad de origen y toda otra información que crea necesaria sobre su vida universitaria.

Artículo 43.

B. Internos:

Los internos son estudiantes regulares de la Escuela, por lo que se les aplicarán las normas usuales de esta condición.

Cada interno recibirá adiestramiento en cada uno de los periodos de estudios indicados, durante 8 horas diarias, 6 días por semana, y cumplirá con una guardia al menos dos veces por semana.

Artículo 44.

La Facultad asignará a cada interno un número de camas para pacientes, las que estarán bajo su responsabilidad y su labor será “supervisada” por los profesores de cada servicio.

Artículo 45.

Será obligación del interno:

- a) Visitar diariamente a cada paciente a su cuidado, con los profesores de su servicio.
- b) Elaborar una cuidadosa historia clínica de cada paciente que se le haya asignado.
- c) Practicar los procedimientos médicos a los pacientes de su servicio (venoclisi, punción lumbar, parasentesis, curaciones, disección de venas, etc.), siempre y cuando así lo recomiende el profesor “supervisor”.
- d) Estudiar cuidadosamente la teoría de las enfermedades de sus pacientes, para entregar un informe diario, a los profesores de su servicio.
- e) Cumplir con cualquier otra recomendación de los profesores del servicio.

Artículo 46.

Al final de cada periodo de “rotación”, el interno deberá presentar un examen teórico-práctico en la disciplina en que cumplió su labor práctica. En cada examen debe incluirse una revisión breve sobre los conocimientos fundamentales de fisiología, farmacología, bioquímica, anatomía y microbiología.

Artículo 47.

El tribunal examinador para los exámenes finales de cada periodo de “rotación” será escogido de entre los profesores del servicio.

Artículo 48.

Será obligación de los internos asistir con regularidad a los cursillos y conferencias que organice la Facultad para ellos, a fin de complementar su educación médica.

Artículo 49.

Los internos que perdieron el examen final de un periodo de “rotación” deberán repetirlo tantas veces como fuere necesario, hasta su aprobación.

Artículo 50.

Las calificaciones se regirán por los mismos principios de los cursos académicos de la Universidad, y la nota mínima aprobatoria será de 7.

Artículo 51.

El cumplimiento del internado rotatorio académico será tomado en cuenta para el ingreso en el programa de residencias que desarrollará la Facultad en el futuro.

Artículo 52.

Se otorgará el título de Doctor en Medicina y Cirugía a quien haya completado todo el plan de estudios de la Facultad.

ANEXO N° 2, INFORMATIVO
Sesión N° 1464, Artículo 44

INFORME AL SEÑOR RECTOR SOBRE LA V REUNIÓN DE LA
COMISIÓN CENTROAMERICANA PRO-ESTUDIOS GENERALES
CELEBRADA EN BOGOTÁ, DEL 24 AL 28 DE AGOSTO DE 1965.

Señor
Prof. Carlos Monge Alfaro
Rector de la Universidad de Costa Rica
Presente.

Señor Rector:

Los suscritos, miembros de la Delegación de Costa Rica a la V Reunión de la Comisión Centroamericana Pro-Estudios Generales recientemente celebrada en Bogotá, queremos presentar a usted un somero informe o reseña de tal acontecimiento.

SOBRE LA ORGANIZACIÓN PREVIA

Con el fin de aprovechar mejor el tiempo en futuras reuniones, la Delegación considera que sería muy conveniente que los participantes señalaran y discutieran determinados temas concretos que serían analizados y estudiados por las delegaciones previamente. Convendría establecer en forma precisa también los procedimientos de trabajo en la reunión, para evitar posibles confusiones que restan eficiencia y provecho a la labor conjunta.

PARTICIPANTES EN LA REUNIÓN

Enviaron representantes las universidades centroamericanas, con la excepción de la Universidad de El Salvador; también asistieron delegados de la Universidad de Los Andes, sede de la Reunión, y en calidad de observadores estuvieron representantes de otras universidades de Colombia y la Universidad peruana de Trujillo.

La Universidad de Los Andes atendió con esmero y constante cortesía a los participantes, lo que facilitó e hizo más provechoso el trabajo.

FORMA EN QUE SE REALIZO LA LABOR

Se trabajó intensamente durante toda la semana, por la mañana y por la tarde, a excepción del viernes 27, cuya tarde se tomó para redactar las conclusiones finales. En esta tarea participó el Director del Departamento de Estudios Generales de nuestra Universidad.

Sobre el procedimiento que debería seguirse en las sesiones hubo cierta vacilación. Una vez elegida la mesa directiva, se manifestó la idea de que lo conveniente sería que cada delegación presentara una exposición o ponencia, sobre la que se plantearía discusión. Sin embargo, no todas las delegaciones habían elaborado tal trabajo, porque estimaban que lo que debían hacer era un comentario de la exposición presentada por los colegios de la Universidad de Los Andes, según instrucciones recibidas primeramente. Cabe observar en relación con esto que la Universidad de Costa Rica había presentado oportunamente un trabajo sobre la Metodología en los Estudios Generales. Fue la primera Universidad que lo había hecho.

Finalmente se acordó que las delegaciones centroamericanas hicieran la exposición de los temas, tomando algunos para su representación la Universidad de Los Andes. En este aspecto los miembros de nuestra delegación participaron muy activamente.

LAS CONCLUSIONES

Para no extendernos mucho en este informe, consideramos más conveniente transcribir a usted las conclusiones aprobadas en la Reunión. Sin embargo, creemos necesarias las siguientes observaciones:

- I. La reunión fue provechosa, especialmente en el sentido de que nos dio oportunidad de conocer lo que se hace en otras universidades y facilitó el contacto con instituciones y personas cuyo reconocimiento y colaboración pueden sernos útiles en lo futuro.
- II. Sin pecar de etnocentrismo, procediendo objetivamente, creemos que la labor que realizamos aquí, si no es perfecta como realización humana que es, está bien encaminada y va logrando avances que otras universidades no han logrado.
- III. Como podrá observarse en las conclusiones aprobadas que cierran este informe, no hay en ellas nada que no hayamos intentado o conseguido en Costa Rica. Esto no debe envanecernos, desde luego, pero sí ha de satisfacernos comprobar que vamos a la cabeza en los esfuerzos por consolidar y mejorar los Estudios Generales. Finalmente, consideramos que es muy provechoso cotejar métodos e intercambiar relaciones de experiencias, porque siempre se puede aprender algo

de los esfuerzos ajenos y se da oportunidad de hacer un leal examen de conciencia, imprescindible, indudablemente, en nuestra labor educativa.

Se aprobaron las conclusiones que siguen:

- I. Se recomienda acoger como bases que fundamenten los principios de un programa de Educación General, los siguientes:
 - 1) La Educación General constituye un continuo e inacabado proceso individual.
 - 2) La Educación General es auténtica tarea universitaria. No es, por tanto, relleno, adorno o sustituto.
 - 3) La Educación General debe ser común, para todo universitario por el simple hecho de serlo.
 - 4) La Educación General, como su nombre lo indica, no es especializada. Es amplia y liberadora del potencial contenido en la persona humana.
 - 5) La Educación General, en su etapa intrauniversitaria y por su vasta complejidad, se orienta a la comprensión fundamental de hechos básicos, no a la erudición voluminosa, ni a la colección de datos.
 - 6) La Educación General se imparte mediante Programas de Estudios Generales, los cuales son medio, no fin.
 - 7) La implantación de un Programa de Estudios Generales, conlleva el examen crítico de todos los programas de la Universidad, dado que aquel no es yuxtaposición o añadido.
 - 8) La Educación General no es producto de fórmulas, su complejidad exige flexibilidad y experimentación.
 - 9) La Educación General precisa de una específica estructura universitaria en donde la búsqueda del conocimiento por su valor propio y original, sea posible. Conviene buscar el establecimiento de planes menos extensos pero más intensivos con el fin de no alargar inútilmente las carreras profesionales.
- II. Se recomienda que el número de horas lectivas semanales que un alumno debe cumplir, no sea excesivo, a fin de que le permita un mejor aprovechamiento del trabajo individual.

- III. La enseñanza debe comprender lecciones expositivas, alternadas con comentario de textos, problemas o casos, así como discusiones planeada y dirigidas adecuadamente sobre temas controvertibles que interesen al alumno y en las cuales éste tenga participación: puede agregarse un número reducido de conferencias magistrales a grandes grupos.
- IV. Son muy valiosos y a veces imprescindibles los trabajos escritos, realizados por el estudiante con la orientación y crítica del profesor. La lectura intensa e inteligente es fundamental. Conviene dar suficiente información bibliográfica y elaborar antologías apropiadas. El alumno debe enfrentarse directamente a las grandes obras creadas por el hombre, no a interpretaciones, compendios o glosas.
- V. Se recomienda que para complementar la labor docente, se establezca un sistema de guía académica, para prestar atención individual a los alumnos, a cargo de los profesores de Estudios Generales.
- VI. Se recomienda que la nota de presentación del estudiante (rendimiento, zona, escolaridad o promedio) valore convenientemente el trabajo del ciclo lectivo y tenga mayor peso que la nota del examen final.
- VII. Reiterar la recomendación de que se continúen los esfuerzos de las universidades para que los profesores de Estudios Generales sean de tiempo completo.
- VIII. Que el trabajo de las diversas cátedras se realice en forma integrada o de equipo.
- IX. Que las universidades traten de preparar y mejorar la preparación de sus profesores, aprovechando todos los recursos disponibles, tales como: cursos de actualización, profesores visitantes, profesores de intercambio, becas de preparación, cursos de post-graduados, etc...
- X. Excitar al CSUCA para que continúe el programa de reuniones de profesores de materias afines.

Con mucho gusto nos ponemos a las órdenes del señor Rector para aclarar cualquier punto que se juzgare conveniente enfocar con mayor detalle.

Atentos servidores,

f) GIL CHAVERRI R.

f) VÍCTOR MANUEL ARROYO

f) EDWIN NAVARRO B.

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, tomo 61 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.